



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia



# EVIDENCIAS DE EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE MÉXICO CON LA UNIÓN EUROPEA

---

AVANCE No. 1 (CAPÍTULOS 1, 2 y 3)

DESPACHO DEL JEFE NEGOCIADOR

15/10/2009

Bogotá - Colombia

ESTE AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA, IDENTIFICA ELEMENTOS QUE APUNTAN A DEMOSTRAR REPERCUSSIONES EN EL COMERCIO EXTERIOR Y EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO



## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
1 EL TRATADO.....	3
1.1 Comercio de Bienes.....	3
1.1.1 Reducción o eliminación de aranceles.....	3
1.1.2 Normas de origen.....	3
1.1.3 Prohibición de restricciones no arancelarias.....	5
1.1.4 Trato nacional.....	5
1.1.5 Reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad.....	5
1.1.6 Disposiciones sanitarias y fitosanitarias.....	5
1.1.7 Prácticas desleales y derechos antidumping y compensatorios.....	6
1.1.8 Salvaguardias.....	6
1.2 Compras del Sector Público.....	6
1.3 Servicios.....	7
1.3.1 Ausencia de restricciones adicionales y liberalización del comercio de servicios.....	7
1.3.2 Trato Nacional.....	7
1.3.3 Nación más favorecida.....	7
1.3.4 Restricciones cuantitativas.....	8
1.4 Prestación de Servicios Financieros.....	8
1.4.1 Cobertura.....	8
1.4.2 Trato Nacional.....	9
1.4.3 Nación más favorecida.....	9
1.4.4 Derecho de establecimiento.....	9
1.5 Inversión y pagos relacionados.....	10
1.6 Propiedad intelectual.....	10
1.7 Cooperación de la UE con México.....	12
1.8 Solución de Controversias.....	12
2 EFECTOS EN EL COMERCIO EXTERIOR EN BIENES.....	14
2.1 El comercio total.....	15

2.2	Exportaciones, importaciones y balanza comercial mejicana a precios constantes de 2008 .....	16
2.3	Rezago en los efectos comerciales .....	21
2.4	Recomposición del comercio bilateral.....	23
2.4.1	Recomposición de las exportaciones mejicanas a la UE.....	23
2.4.2	Efectos en la composición de las importaciones.....	30
2.5	Conclusiones relativas a los efectos sobre el comercio exterior .....	36
2.5.1	Comportamiento de los valores:.....	36
2.5.2	Variación de la participación en los flujos comerciales .....	36
2.5.3	Variación de la composición de los flujos comerciales.....	36
3	EFFECTOS EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED).....	38
3.1	Efectos en el volumen de la IED .....	38
3.2	Destino de la IED de la UE en México por sector de la producción.....	41
3.3	Conclusiones de los efectos sobre la IED .....	42
4	CONCLUSIONES GENERALES .....	43

## INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de aprovechar la experiencia de otros países emergentes en materia de tratados de libre comercio, el Despacho del Jefe Negociador ha dispuesto la realización de investigaciones que muestren evidencias de los efectos positivos y negativos de dichos tratados e identificar sus causas para introducir de manera oportuna, elementos especiales en las negociaciones que adelanta actualmente Colombia, en procura de maximizar los elementos favorables y minimizar aquellos no deseables.

Estas investigaciones se adelantarán para cada tratado y se realizarán por temas, en el orden de la secuencia de los efectos previsibles tras su entrada en vigor. Cada tema constituirá un capítulo de la investigación de cada tratado.

En la primera etapa se analizará el tratado México – Unión Europea, seguidamente el de Chile – Unión Europea.

Es de aclarar sin embargo, que factores tales como el crecimiento del comercio y de la inversión extranjera pueden estar siendo causados por factores diferentes al tratado. No obstante, el hecho de evidenciar mayor dinamismo y mayor crecimiento en los flujos comerciales en el período pos-tratado, apunta a demostrar, si bien no de manera suficiente pero sí necesaria, que el tratado tuvo efectos favorables en el comercio bilateral y en los flujos de inversión.

Con el fin de identificar los efectos reales (descontando la inflación) se aplicó a las cifras nominales, el índice de precios al consumidor fuente International Labor Organization's Bureau of Statistics. Sin embargo, es de aclarar que tratándose de proporciones y participaciones, es válida la comparación de cifras obtenidas a partir de datos nominales.

El análisis del comercio parte de la observación de la cifras de la Secretaría de Hacienda de México, las cuales no presentan niveles de desagregación suficientes como para aislar los efectos de las variaciones del petróleo. Esta serie sin embargo es

suficientemente larga (1993 – 2008) como para establecer comparaciones de comportamientos promedio de los grandes agregados.

Es de aclarar que, aún incluyendo los efectos de variaciones de precios y suministros de petróleo, esas series constituyen una buena fuente de información para visualizar los resultados finales, si se comparan los flujos comerciales de México con la Unión Europea frente a los flujos comerciales con el Mundo, o el resto del Mundo. Al estar incluido el petróleo en los dos destinos, las diferencias entre esos flujos no pueden ser atribuidas, por ejemplo, a los precios del crudo.

Aún así, conscientes del sesgo que las cifras sobre petróleo pueden introducir en los flujos comerciales, se acudió a las series desagregadas al nivel de subpartidas (6 dígitos) del Sistema Armonizado que reporta la Comunidad Europea. Desafortunadamente estas series son relativamente más cortas que las de la Secretaría de Hacienda de México (1999-2008), pero incluye todo el período pos-tratado. Con todo, se logró presentar y analizar datos de 10 años de vigencia del tratado excluyendo el petróleo y gasolina (partidas 2709 y 2710)

## 1 EL TRATADO

El que comúnmente se nombra como Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM), en realidad fue concebido como el “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros”

El TLCUEM entró en vigencia el 1° de julio de 2000. El siguiente es un resumen de las disciplinas establecidas en dicho tratado, con base afirmaciones de la Secretaría de Economía de México<sup>1</sup>:

### 1.1 Comercio de Bienes

#### 1.1.1 Reducción o eliminación de aranceles

Se eliminaron o redujeron bilateralmente los aranceles a la importación de una gran cantidad de bienes en el marco de un calendario de desgravación progresivo, para minimizar los efectos traumáticos en la producción y el empleo locales.

Las importaciones de productos industriales originarios de la Unión Europea (En adelante UE), con algunas excepciones, se liberaron completamente desde el 2007, salvo casos particulares como el de los autos usados, ropa usada y algunos productos de la industria energética; en tanto que la liberalización arancelaria para las exportaciones de bienes mexicanos exportados a la UE concluyó en el 2003.

El comercio bilateral de productos agrícolas se liberó en períodos más largos que los industriales. De hecho, algunos productos agrícolas considerados “sensibles”, no fueron objeto de desgravación, y otros fueron sometidos a cupos de exportación.

#### 1.1.2 Normas de origen

Se establecieron normas claras en materia de origen, con el objeto de focalizar la liberación del comercio en las partes contratantes, evitando filtración de los beneficios

---

<sup>1</sup> Descripción de las disciplinas establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea – 2008. En [http://www.economia.gob.mx/pics/pages/5200\\_5208\\_1\\_base/TLCUEM.pdf](http://www.economia.gob.mx/pics/pages/5200_5208_1_base/TLCUEM.pdf).

hacia terceros países. Es de anotar que la experiencia mejicana en materia de tratados, le ha llevado a ganar especial habilidad en esta materia de negociación. Por este motivo y guardadas proporciones, esta parte del tratado objeto de estudio es un excelente punto de referencia para el TLC de Colombia en ciernes.

El Anexo III del Tratado define los conceptos utilizados para determinar el origen de los productos, la metodología para calcular el valor agregado conjunto requerido y los procedimientos que las autoridades aduaneras pueden utilizar para verificar el origen de los bienes.

El Anexo III en mención dispone que se considerarán originarios aquellos bienes “totalmente obtenidos” en el territorio de los Estados miembros tales como productos minerales extraídos de los suelos o del fondo de los mares; los productos vegetales recolectados o cosechados en México o la UE, y los animales vivos nacidos y criados en México o la UE.

Si los bienes contienen insumos que no provienen del país contratante, éstos se considerarán -originarios, siempre y cuando dichos materiales sufran una transformación suficiente. Para determinar este aspecto se utiliza el método de “salto arancelario” (que el producto final corresponda a una clasificación arancelaria diferente de sus insumos).

En algunos casos, además de cumplir el requisito de cambio de clasificación arancelaria, los bienes deben incorporar cierto porcentaje de insumos que sean de origen nacional —contenido regional—. En otros, se permite considerar a un bien como originario, cuando éste se clasifique en la misma subpartida arancelaria que sus componentes y cumpla con el requisito de contenido regional.

Para cada caso se establecieron apéndices, introduciendo también períodos de transición para algunos productos en términos de la composición de su valor agregado entre nacional y extranjero, abriendo espacio para la complementación productiva interna. Este es el caso de ciertos químicos orgánicos, calzado, elementos combustibles nucleares y, cuero y pieles curtidos.

Se acordó también el formato del certificado de origen denominado “formato de circulación EUR.1” y los requisitos que éste deberá cumplir para que las autoridades aduaneras de México y la UE lo consideren válido.

Los beneficios del Tratado se otorgan siempre que se presente el certificado de origen; o una declaración emitida por el exportador en una factura, orden de entrega o cualquier otro documento comercial que describa los productos de que se trata para que puedan ser identificados. El texto de esta declaración (llamada “declaración en factura”) se estandarizó de manera explícita. Esta declaración que simplifica los trámites de la certificación de origen, debe ser autorizada expresamente para cada exportador, para cualquier número de transacciones, pero sin que el valor total exportado supere los 6,000 euros.



También se autorizó a expedir certificados de origen EUR.1 una vez realizada la exportación de los bienes. Para ello, es necesario incluir en el propio certificado la leyenda “Expedido a posteriori” en el idioma oficial del Estado miembro que lo expida.

### **1.1.3 Prohibición de restricciones no arancelarias**

El tratado también incorporó disciplinas en materia de restricciones a la importación, disponiendo que en general, ninguna de las partes pueda prohibir o restringir la importación o exportación de bienes de la otra parte. Sin embargo, México se reservó la posibilidad de restringir el comercio de varios productos derivados del petróleo, prendas de vestir, calzado y automóviles usados, entre otros.

### **1.1.4 Trato nacional**

México y la UE se comprometieron a dar a la contraparte el mismo trato que se otorga a los nacionales (disciplina de “trato nacional”). En consecuencia, todas las normas internas que regulen el comercio, distribución o transporte de bienes no pueden discriminar en contra de los productos o servicios importados originarios de la otra parte contratante.

### **1.1.5 Reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad**

El Tratado incluyó la posibilidad de implementar reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad. Sin embargo, para evitar el abuso de este derecho, se adoptaron de manera explícita las previsiones que la Organización Mundial del Comercio (OMC) mantiene en ese mismo tema, de manera tal que las regulaciones no impliquen obstáculos innecesarios al comercio internacional.

### **1.1.6 Disposiciones sanitarias y fitosanitarias**

De la misma forma se reconoce el derecho de las partes de adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la salud y vida de personas, animales y vegetales. El objetivo es prevenir la entrada o propagación de plagas, enfermedades y organismos patógenos o portadores de enfermedades. Sin embargo, al incorporar las reglas que la OMC en esta misma materia, estas medidas no deben restringir el comercio más de lo necesario. En caso de medidas arbitrarias o discriminatorias en materia sanitaria, los comerciantes afectados pueden solicitar la celebración de consultas en el Comité Especial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que hace parte de la institucionalidad del Tratado.

### 1.1.7 Prácticas desleales y derechos antidumping y compensatorios.

Se introdujeron provisiones para enfrentar de manera razonable, tanto el “dumping”<sup>2</sup>, como las medidas “antidumping” excesivas. En caso de controversia en cualquiera de estas materias, se dirimirá en el marco de la OMC.

Se introdujeron también normas disciplinas en materia de subsidios y medidas compensatorias<sup>3</sup>. Las diferencias en esta materia también pueden llevarse ante la OMC.

### 1.1.8 Salvaguardias

Se dispuso que cuando se presenten importaciones de un bien originario de la otra parte contratante, en tal volumen que cause, o amenace causar un perjuicio grave a la producción del país importador, o cause perturbaciones graves en cualquier sector de la economía, el país importador podrá aplicar medidas de salvaguardia, las cuales consisten en aumento de los aranceles negociados, pero sólo por un período máximo de tres años, mediando una compensación al exportador afectado con la medida.

## 1.2 Compras del Sector Público

Se incluyeron disciplinas que otorgan a los empresarios mexicanos y europeos la posibilidad de ofrecer sus bienes o servicios a las entidades públicas en el territorio de la otra parte contratante. Sin embargo, esta previsión sólo aplica a los niveles centrales de las dos partes. Las compras de las administraciones de los demás niveles de la administración pública quedaron expresamente excluidas del Tratado.

Para los efectos se introdujo una lista de entidades incluidas, de productos y de servicios que pueden ser considerados objeto de esta disposición de acceso. Adicionalmente se fijaron “umbrales” que determina el monto de la compra estatal de acuerdo con lo establecido en el mismo Tratado, para el año de la contratación.

---

<sup>2</sup> Práctica comercial que consiste en vender al mercado externo a un precio inferior al que se obtiene en el mercado del país exportador. Esto en la práctica, es discriminación de precios que puede causar daño al productor del país importador.

<sup>3</sup> Medida compensatoria consiste en la fijación de un sobre-aranceles o una restricción cuantitativa a la importación de determinado bien con el fin de contrarrestar el subsidio que recibe o que se traslada al exportador de ese mismo bien.

El acceso a las compras estatales se predica del bien o servicio originario de la otra parte contratante, no de la nacionalidad del exportador, aún cuando se determinaron algunas excepciones para determinado bienes y servicios.

Para hacer visibles las demandas de bienes y servicios por parte de las entidades estatales obligadas, se incluyó un listado de las publicaciones utilizadas por México y cada uno de los Estados miembros para publicar sus demandas de bienes y servicios.

De esta forma en buena parte de las compras estatales la nacionalidad del oferente no constituye factor decisivo en la adjudicación final, con la condición de origen del bien o el servicio que pretende proveerse a la entidad estatal.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de compras estatales, las partes contratantes se obligaron a poner a disposición de los particulares, procedimientos “no discriminatorios, oportunos, transparentes y eficaces”, que permitan impugnar las decisiones contrarias a esta disciplina.

### **1.3 Servicios**

#### **1.3.1 Ausencia de restricciones adicionales y liberalización del comercio de servicios**

Las partes acordaron que a partir de la entrada en vigor del Tratado no se adoptarán nuevas medidas que discriminen a los oferentes de servicios de la otra parte.

Acordaron también, que el Consejo Conjunto adoptaría una decisión para eliminar, en lo esencial, toda restricción preexistente al comercio de servicios. En consecuencia, se fijarían listas de los sectores específicos que estarían cubiertos de manera directa por el tratado y sus disciplinas.

#### **1.3.2 Trato Nacional**

Como en el comercio de bienes, se acordó que las normas internas no discriminarían en contra de los oferentes de servicios de la otra parte contratante.

#### **1.3.3 Nación más favorecida**

Con algunas excepciones, los oferentes de servicios de la otra parte recibirán un trato no menos favorable del que se otorga a proveedores de servicios de terceros países. De esa disposición se excluyeron aquellos acuerdos preexistentes a la fecha en que

entró en vigor el tratado, que concediera preferencias a ciertos países. Esta excepción puede cobijar acuerdos comerciales preferenciales posteriores a la entrada en vigor de tratado, pero con la obligación de negociar con la otra parte ajustes de las concesiones pactadas inicialmente.

#### 1.3.4 Restricciones cuantitativas

Las partes acordaron no imponer restricciones cuantitativas al comercio de servicios, tales como límites al número de proveedores y al número de transacciones, entre otras.

### 1.4 Prestación de Servicios Financieros

Esta parte del TLCUEM generó importantes flujos de inversión extranjera directa, como se verá más adelante.

#### 1.4.1 Cobertura

Se incluyeron los siguientes servicios financieros:

- Servicios de seguros y relacionados tales como “seguros de vida, o distintos a los de vida; reaseguros y retrocesión; actividades de intermediación de seguros, tales como los de corredores y agentes de seguros; y, servicios auxiliares de seguros, tales como los de consultores, actuarios, evaluación de riesgos e indemnización de siniestros”<sup>4</sup>.
- Servicios bancarios, tales como captación de depósitos y otros fondos reembolsables al público; préstamos personales; créditos hipotecarios; factoraje; y, financiamiento de transacciones comerciales.
- Servicios de arrendamiento financiero.
- Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito y débito; cheques de viajero; y, giros bancarios.
- Garantías y compromisos.
- Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes -en bolsa o en un mercado extrabursátil-, de:

---

<sup>4</sup> Secretaría de Economía de México. Descripción de las disciplinas establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea – p 15 – México 2008 - [http://www.economia.gob.mx/pics/pages/5200\\_5208\\_1\\_base/TLCUEM.pdf](http://www.economia.gob.mx/pics/pages/5200_5208_1_base/TLCUEM.pdf)

- Instrumentos de mercado monetario —incluidos cheques, letras y certificados de depósito;
  - Divisas;
  - Productos derivados –futuros y opciones;
  - Instrumentos de los mercados bancario y monetario –incluidos “swaps”;
  - Valores transferibles; y,
  - Otros instrumentos y activos financieros negociables.
- Participación en emisiones de toda clase de valores y el suministro de servicios relacionados con dichas emisiones.
  - Administración de activos –administración en fondos o de carteras de valores; gestión de inversiones colectivas; servicios de depósito y custodia; servicios fiduciarios.
  - Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables.
  - Suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros, y soporte lógico relacionado con los mismos.
  - Los servicios de asesoría e intermediación con respecto a otros servicios auxiliares de las actividades antes listadas.

#### **1.4.2 Trato Nacional.**

Cada parte contratante está obligada a otorgar a los proveedores de servicios financieros de la otra, un trato, cuando menos, equivalente al que conceden a sus proveedores nacionales.

#### **1.4.3 Nación más favorecida.**

Cada parte está en la obligación de no otorgar un trato más favorable a los proveedores de terceros países del que conceden a la otra parte.

#### **1.4.4 Derecho de establecimiento.**

Se eliminó todo tipo de restricción para que los proveedores de servicios financieros se establezcan en el territorio de la otra parte, para lo cual pueden adquirir la propiedad de subsidiarias, coinvertir, asociarse, operar con franquicias, sucursales, agencias, oficinas de representación u otras organizaciones.

Se garantiza que no se limitará

- El número de proveedores de servicios financieros;
- El valor total de los activos o transacciones de servicios financieros;
- El número total de operaciones de servicios, o la cuantía total de la producción de servicios;
- El número de personas físicas que pueden emplearse en un determinado sector de servicios financieros o que un proveedor de servicios pueda emplear. Esto, a condición de que las personas físicas sean *necesarias* para el suministro del servicio financiero en cuestión y que estén *directamente* relacionadas con él.
- La participación del capital extranjero expresada como límite porcentual máximo a la tenencia de acciones por extranjeros, o como valor total de las inversiones extranjeras.
- Servicios financieros transfronterizos.

### 1.5 Inversión y pagos relacionados

Las partes no impondrán restricciones adicionales a las existentes en materia de pagos relacionados con la inversión extranjera directa, con excepción de casos extremos de dificultades por políticas cambiaria y monetaria y dificultades en la balanza de pagos.

Con todo, “las medidas deben ser equitativas, no discriminatorias, de buena fe, y sólo se aplicarán en la medida estrictamente necesaria para remediar la situación de balanza de pagos”.

Estas previsiones se sumaron a los 16 acuerdos bilaterales que México había establecido con países de la UE han celebrado para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIS)

### 1.6 Propiedad intelectual

México y la UE reiteraron su compromiso de proteger de forma adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con instrumentos preexistentes, en materia de derechos de autor; patentes; marcas; derechos de obtentores vegetales; diseños industriales; secretos industriales; circuitos integrados; e indicaciones geográficas. Tales instrumentos son:

- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).
- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productos de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.

- Además, las partes se comprometieron a proteger los programas de cómputo como obras literarias, y las bases de datos como compilaciones.

En el tema de derechos de autor, el ADPIC y el Convenio de Berna obligan a proteger hasta por 50 años las producciones en los campos literario, científico y artístico. Incluye una amplia gama de productos como libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones, obras dramáticas o musicales; coreografías y las composiciones musicales. Además, las partes se comprometieron a proteger los programas de cómputo como obras literarias, y las bases de datos como compilaciones.

En materia de patentes, el ADPIC y el Convenio de París establecen la obligación de proteger las invenciones y los procesos patentados por un plazo de 20 años, contados a partir de la solicitud de la patente.

En materia de marcas, el Convenio de París y el ADPIC establece la obligación de registrar como marcas cualquier signo o combinación de signos, utilizados para identificar los bienes o servicios de una empresa, de los de cualquier otra. En este contexto, la obligación incluye invalidar, rehusar el registro y prohibir el uso de una marca que implique reproducción, imitación o traducción, que pueda crear confusión en el consumidor.

En materia de artistas, intérpretes y ejecutantes, el ADPIC y la Convención contienen disposiciones para proteger los derechos de los artistas, artistas intérpretes y ejecutantes; obligando a las partes, a proteger, hasta por 50 años, las obras de los actores, cantantes, músicos, bailarines o cualquier otra persona que represente un papel, cante, recite, declame, interprete o ejecute en cualquier forma una obra literaria o artística.

En materia de variedades vegetales, el ADPIC y la Convención Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, obliga a las partes a otorgar protección a quienes obtengan variedades vegetales en su territorio.

Los instrumentos señalados también establecen reglas para proteger otros la propiedad intelectual en materia de señales codificadas por satélites, secretos industriales, circuitos integrados e indicaciones geográficas.

De igual manera las partes adhirieron al Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas; al Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del depósito de microorganismos, y a hacer lo posible para adherirse al Tratado de Derechos de Autor y al Tratado sobre Interpretación o Ejecución de Fonogramas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

En este marco de la propiedad intelectual se dispuso la creación de un Comité Especial para que analice cualquier problema que pudiera surgir en relación con la protección de los derechos de propiedad intelectual en el territorio de las partes.

## 1.7 Cooperación de la UE con México

El componente de Cooperación introdujo otra asimetría especial para responder a las diferencias de desarrollo de las partes contratantes. Así, por ejemplo, en materia de Cooperación Económica, se han instrumentado dos programas en México, cuya financiación es por partes iguales<sup>5</sup>:

- PIAPYME. 24 millones de euros. Programa para las PYMES mejicanas.
- PROTLCUEM. 16 millones de euros. Facilitación del Tratado.

Las Partes están trabajando en la implementación de nuevas acciones en el marco del Memorando de Entendimiento para la Cooperación (2007-2013) en el sector "Economía sustentable y competitividad"; en materia de sanidad animal y vegetal, y medio ambiente y pesca.

## 1.8 Solución de Controversias

Las presuntas violaciones al tratado pueden ser ventiladas en el marco del mecanismo de solución de controversias. Sin embargo las reclamaciones deben ser presentadas a través de las autoridades.

El mecanismo de solución de controversias no se aplica en los siguientes temas:

- Prácticas desleales —antidumping y subsidios.
- Obstáculos técnicos al comercio
- Medidas Sanitarias y fitosanitarias.
- Restricciones por razones de balanza de pagos.
- Acuerdos que las partes celebren en materia de reconocimiento mutuo de requisitos y licencias para prestar servicios.
- Restricciones a los pagos relacionados a la inversión por dificultades de políticas cambiaria y monetaria.
- Situaciones derivadas de los Códigos de Liberalización y el Instrumento de Trato Nacional de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
- Derechos de propiedad intelectual.
- Uniones aduaneras y zonas libre comercio.

El procedimiento incluye de manera secuencial:

---

<sup>5</sup> Secretaría de Economía de México. [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)



- Consultas que se celebran en el marco del Comité Conjunto
- Si el Comité Conjunto no logra una solución en un plazo de 45 días, cualquiera de las partes puede solicitar la intervención de un panel.
- Los paneles se componen de tres expertos, quienes deben emitir su informe final dentro de los 120 días posteriores a su nombramiento —el plazo puede ampliarse—.
- Si el panel constata que una parte ha violado el tratado, recomendará que la otra parte ponga las medidas de conformidad con las disposiciones del Tratado.
- La parte infractora está obligada a cumplir con las recomendaciones del panel; de no hacerlo, el miembro afectado adquiere el derecho de imponer represalias hasta que la otra parte cumpla con las recomendaciones.

## 2 EFECTOS EN EL COMERCIO EXTERIOR EN BIENES

Al comparar las variaciones promedio anuales reales de los flujos de comercio del período posterior a la entrada en vigor del Tratado, frente al promedio de los siete años precedentes, se observan los siguientes hechos:

TABLA 1 COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR MEJICANO A PRECIOS CONSTANTES DE 2008						
FLUJO	COMERCIO MÉXICO CON LA UNIÓN EUROPEA			COMERCIO MÉXICO CON EL MUNDO		
	PROMEDIO PERÍODO 1999-2008	PROMEDIO PERÍODO 1993-1999	RELACIÓN VECES COMPORTAMIENTO 1999-2008 / 1993-1999	PROMEDIO PERÍODO 1999-2008	PROMEDIO PERÍODO 1993-1999	RELACIÓN VECES COMPORTAMIENTO 1999-2008 / 1993-1999
<b>PROMEDIOS ANUALES</b>						
EXPORTACIONES DE MÉXICO (MILLONES DE USD)	9.240	3.809	2,43	212.632	95.547	2,23
IMPORTACIONES DE MÉXICO (MILLONES DE USD)	24.640	9.726	2,53	222.014	100.165	2,22
BALANZA COMERCIAL (MILLONES DE USD)	(15.400)	(5.917)	2,60	(9.382)	(4.618)	2,03
COMERCIO TOTAL (MILLONES DE USD)	33.879	13.536	2,50	434.646	195.712	2,22
<b>VARIACIONES ABSOLUTAS PROMEDIO ANUAL</b>						
EXPORTACIONES DE MÉXICO (MILLONES DE USD)	1.305	411	3,18	16.855	14.631	1,15
IMPORTACIONES DE MÉXICO (MILLONES DE USD)	2.866	881	3,25	18.154	13.284	1,37
BALANZA COMERCIAL (MILLONES DE USD)	(1.561)	(470)	3,32	(1.299)	1.347	(0,96)
COMERCIO TOTAL (MILLONES DE USD)	4.172	1.291	3,23	35.008	27.916	1,25
<b>VARIACIONES RELATIVAS PROMEDIO ANUAL</b>						
EXPORTACIONES DE MÉXICO (%)	14,39%	11,84%	1,22	8,61%	16,63%	0,52
IMPORTACIONES DE MÉXICO (%)	12,81%	10,27%	1,25	8,91%	14,38%	0,62
COMERCIO TOTAL (%)	13,20%	9,90%	1,33	8,76%	15,48%	0,57

Cálculos del MCIT con cifras de la Secretaría de Economía de México

La tabla anterior muestra que, en general, los flujos de comercio entre México y UE fueron más dinámicos en el período posterior al TLCUEM frente a los promedios del período precedente. Adicionalmente, se observó que los flujos bilaterales (México – UE) fueron más dinámicos que los flujos comerciales de México con el Mundo.

En efecto, el comercio total de México con UE, en términos absolutos, creció en promedio anual más de tres veces lo que venía creciendo antes de la entrada en vigor del Tratado. Este crecimiento contrasta con el crecimiento promedio anual absoluto del comercio total de México con el Mundo que sólo fue 1.25 veces el crecimiento absoluto promedio anual observado en el período pre-Tratado. Más allá de una simple coincidencia, estos hechos constituyen elementos que apuntan a demostrar que el Tratado tuvo un efecto positivo en el comercio bilateral. Este comportamiento es consistente con la diferencia de ritmos de crecimiento relativos en los dos períodos observados. El comercio mejicano con UE venía creciendo al 9.9% promedio anual antes del tratado, y bajo la su vigencia, creció al ritmo de 13,20% promedio anual. Por su parte el crecimiento del comercio mejicano total con el mundo, se desaceleró al pasar de crecer 15.48% a 8,76% promedio anual.

Finalmente es de anotar que las importaciones crecieron más que las exportaciones, en términos absolutos, hecho que repercutió en un incremento en el déficit de la balanza de bienes.

## **2.1 El comercio total**

Incluyendo el petróleo y la gasolina, el crecimiento absoluto promedio anual del comercio total mejicano con UE en el período post – tratado fue 3.23 veces el crecimiento absoluto promedio anual observado en el período previo. De esta forma el comercio anual después del tratado fue 2,5 veces el observado en el período precedente.

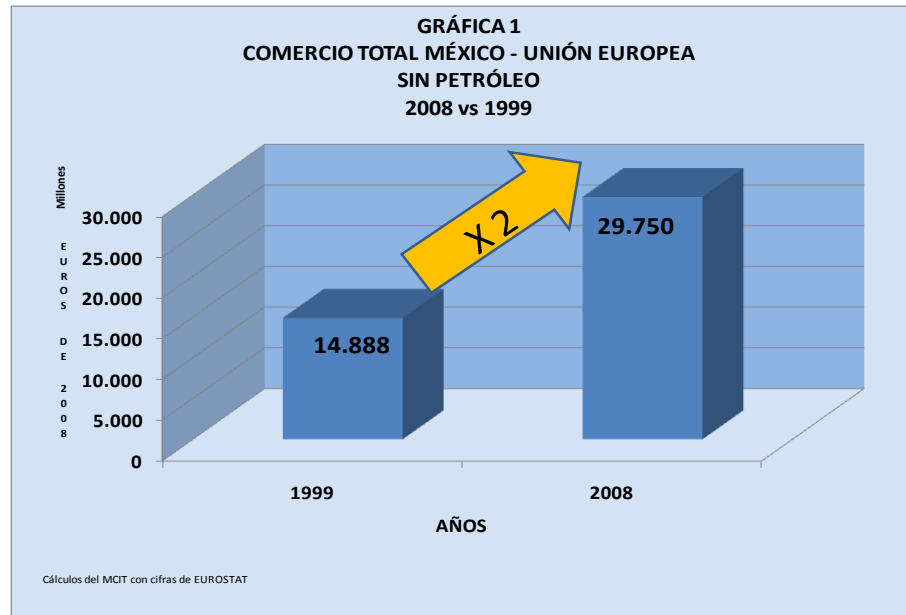
Para el análisis sin petróleo y sus principales derivados (partidas 2709 y 2710), se utilizaron los datos de EUROSTAT<sup>6</sup>, que cubren el período 1999 – 2008.

Es de anotar que el capítulo 27 explica cerca del 28% de la variación absoluta total de las exportaciones mejicanas a UE y el 25% del crecimiento absoluto de las importaciones de esa región. Dado que los combustibles constituyen un mercado con una dinámica particular y teniendo en cuenta su importante peso relativo en los flujos comerciales, resulta razonable aislarlo para determinar el comportamiento del resto de bienes objeto de comercio.

Realizado el ejercicio de sustracción del comercio de las partidas 2709 y 2710, se observó que el flujo total a precios constantes de 2008, sin petróleo, se multiplicó por 2 en el período 1999-2008 (Ver Gráfica 1)

---

<sup>6</sup> <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/statistics/themes>



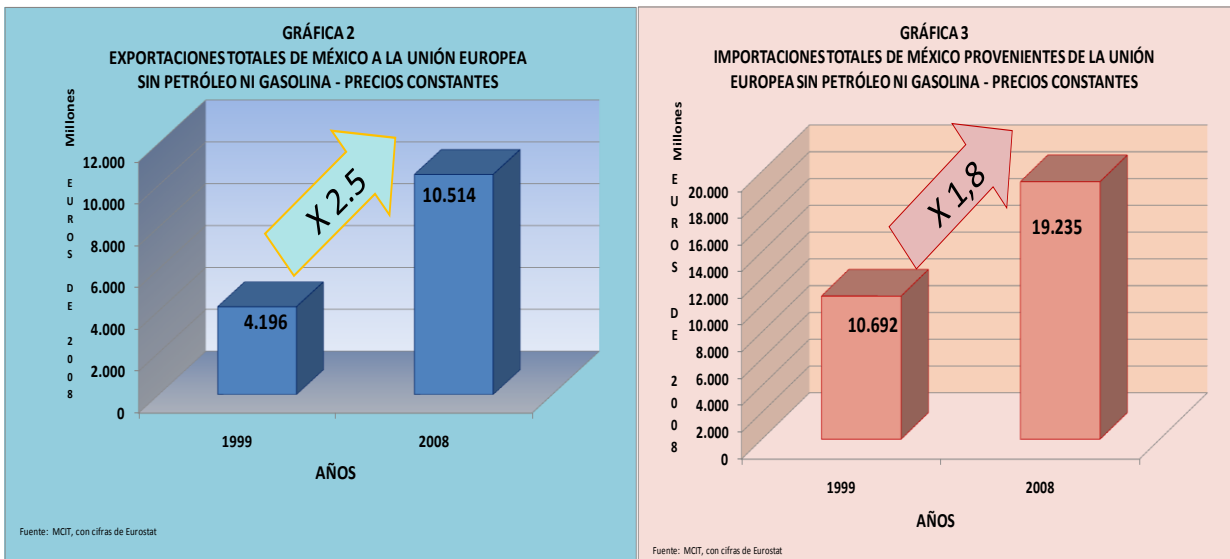
## 2.2 Exportaciones, importaciones y balanza comercial mejicana a precios constantes de 2008

El valor de las exportaciones de México a la UE, en términos absolutos, creció en promedio anual más de tres veces lo que venía creciendo antes de la entrada en vigor del Tratado, hecho que contrasta con el crecimiento de 15% en la variación absoluta promedio anual de las exportaciones mejicanas al Mundo en vigencia del Tratado, frente a lo observado en el período precedente. Este comportamiento es consistente con la aceleración observada en el crecimiento relativo de las exportaciones a la UE, frente a la desaceleración en el ritmo de crecimiento de las exportaciones mejicanas al Mundo, comparando los mismos períodos.

Por su parte, las importaciones mexicanas a la UE crecieron también en términos absolutos promedio anuales, más de tres veces en el período 2000-2008, frente al crecimiento observado en el período previo al Tratado. Estas diferencias se reflejaron en una aceleración del crecimiento de las importaciones que contrasta con la desaceleración del crecimiento promedio anual de las importaciones mejicanas del mundo.

De esta forma, México exportó anualmente más del doble (2.43 veces) lo que venía exportando en el período precedente.

Al observar los flujos reales sin petróleo, se observó que mientras las exportaciones mejicanas a UE se multiplicaron por 2.5, las importaciones lo hicieron por 1.8 en vigencia del Tratado. (Ver Gráficas 2 y 3)



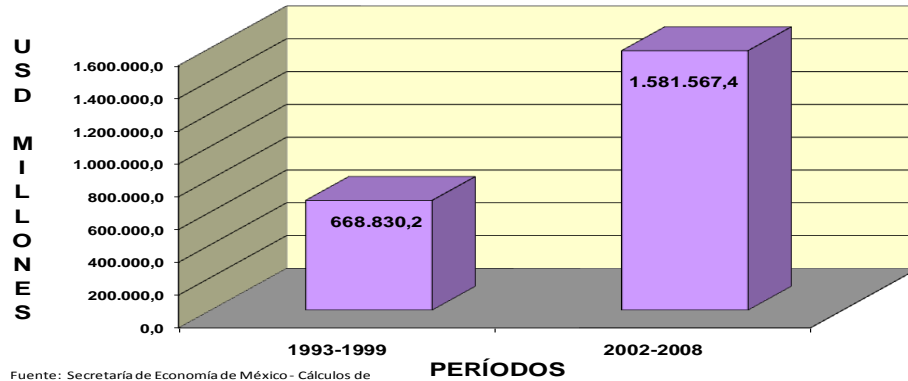
Los efectos del TLCUEM en el comercio exterior bilateral también se evidencian cuando se observa el incremento de la participación de los flujos comerciales con UE en los flujos totales del comercio mejicano (Ver Tabla 2). Este hecho es significativo, si se tiene en cuenta la importante expansión de los flujos comerciales totales de México durante el período en estudio, con un crecimiento de más de USD 4 mil millones promedio anuales en las exportaciones totales en el período 2002-2008 (Ver Tabla 1). En el período 2002-2008 el acumulado de exportaciones superó en USD 913 mil millones al acumulado exportado en el período 1993-1999, a precios de 2008.

**TABLA 2**  
**PARTICIPACIÓN PROMEDIO PONDERADO ANUAL DE LOS FLUJOS COMERCIALES CON LA UNIÓN EUROPEA EN LOS FLUJOS COMERCIALES TOTALES (%)**

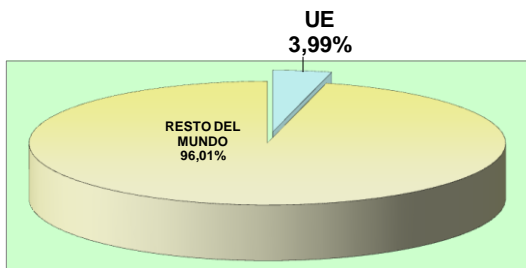
FLUJO	EN VIGENCIA DEL TRATADO (2000-2008)	ANTES DEL TRATADO (1993-1999)	DIFERENCIAS (2000-2008) - (1993-1999)
PARTICIPACIÓN EN LAS EXPORTACIONES TOTALES	4,35	3,99	0,36
PARTICIPACIÓN EN LAS IMPORTACIONES TOTALES	11,10	9,71	1,39
PARTICIPACIÓN EN EL COMERCIO TOTAL	8,80	7,47	1,33

Cálculos del MCIT con cifras de la Secretaría de Economía de México

**GRÁFICA 4**  
EXPORTACIONES TOTALES DE MÉXICO POR PERÍODO  
A PRECIOS CONSTANTES

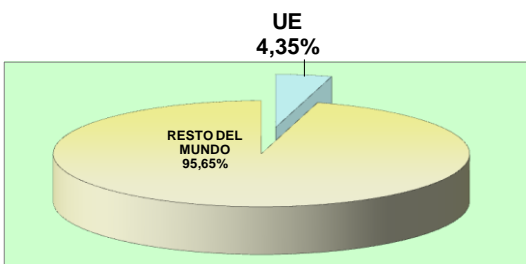


**GRÁFICA 5**  
PARTICIPACIÓN DE LAS EXPORTACIONES MEJICANAS A LA  
UE FRENTE AL TOTAL EXPORTADO  
1993-1999



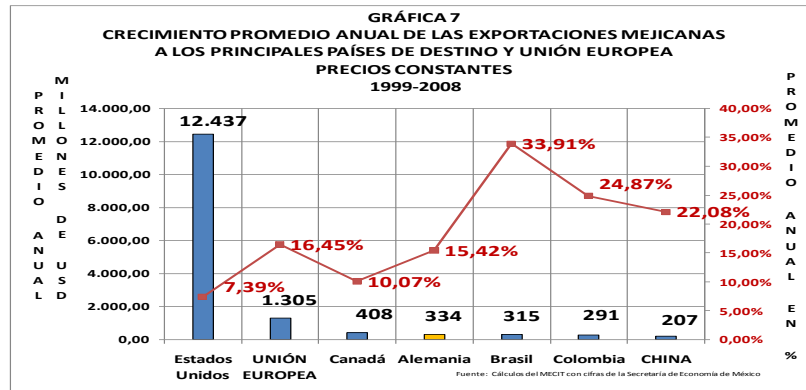
FUENTE: Cálculos de MCIT con cifras de la Secretaría de Economía de México

**GRÁFICA 6**  
PARTICIPACIÓN DE LAS EXPORTACIONES MEJICANAS A LA  
UE FRENTE AL TOTAL EXPORTADO  
2002-2008

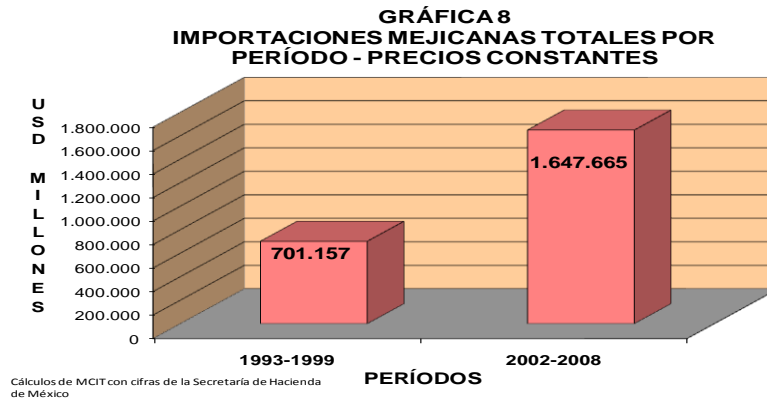


FUENTE: Cálculos de MCIT con cifras de la Secretaría de Economía de México

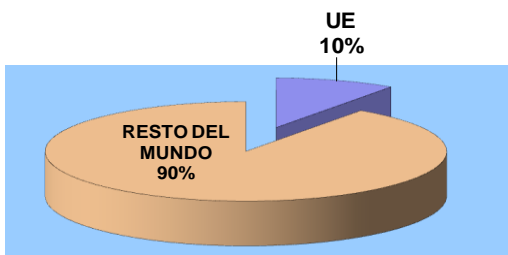
El crecimiento promedio absoluto de las exportaciones de México a la UE sólo fue superado por el crecimiento de las ventas mejicanas a Estados Unidos. No obstante, entre los países de mayor crecimiento absoluto, Brasil fue el de mayor incremento porcentual de compras de productos mejicanos. El principal destino del crecimiento de las exportaciones mejicanas a la UE fue Alemania:



La mayor participación de las importaciones proveniente de la UE también se presentó en un contexto de importante crecimiento total de las importaciones mejicanas (Ver Gráficas 8, 9 y 10)

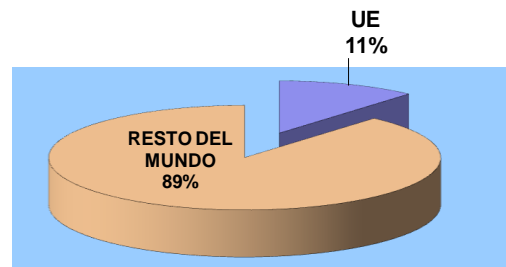


**GRÁFICA 9**  
**PARTICIPACIÓN DE LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE LA UE EN LAS IMPORTACIONES MEJICANAS TOTALES 1993-1999**



Fuente: Cálculos de MCIT con cifras de la Secretaría de Economía de México

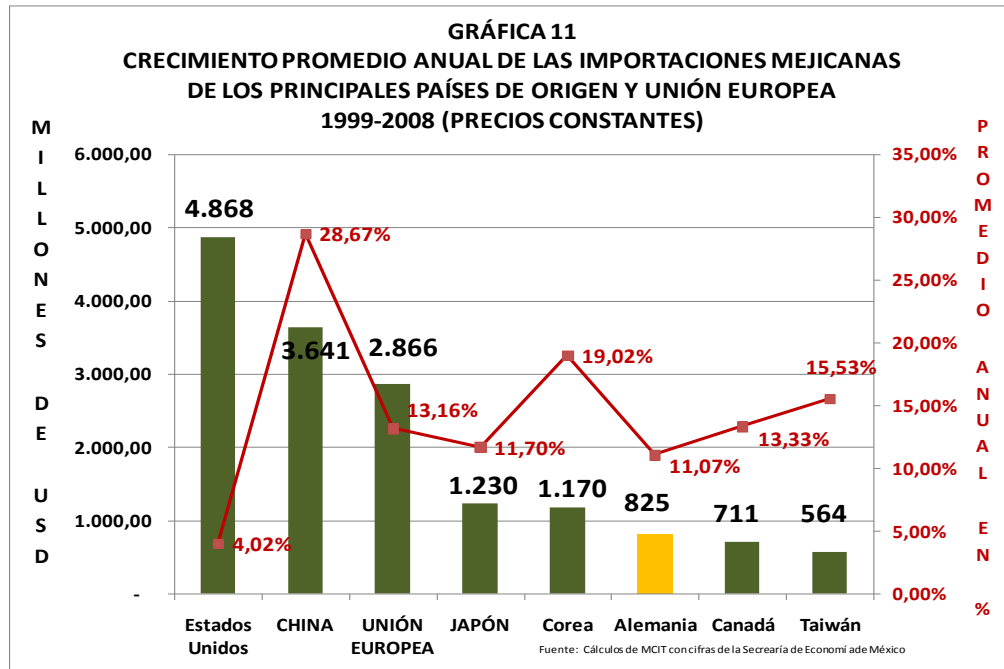
**GRÁFICA 10**  
**PARTICIPACIÓN DE LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE LA UE EN EL TOTAL DE IMPORTACIONES MEJICANAS 1999-2008**



Fuente: Cálculos de MCIT con cifras de la Secretaría de Economía de México

Si bien las importaciones provenientes de la UE crecieron de manera significativa, no fueron las de mayor crecimiento entre el período 1999-2008, como se puede observar en la Gráfica 11.

El principal país de procedencia de las importaciones mejicanas fue Alemania. De hecho, las compras mejicanas de bienes a ese país explican el 29% del incremento total de las compras de bienes a la UE.

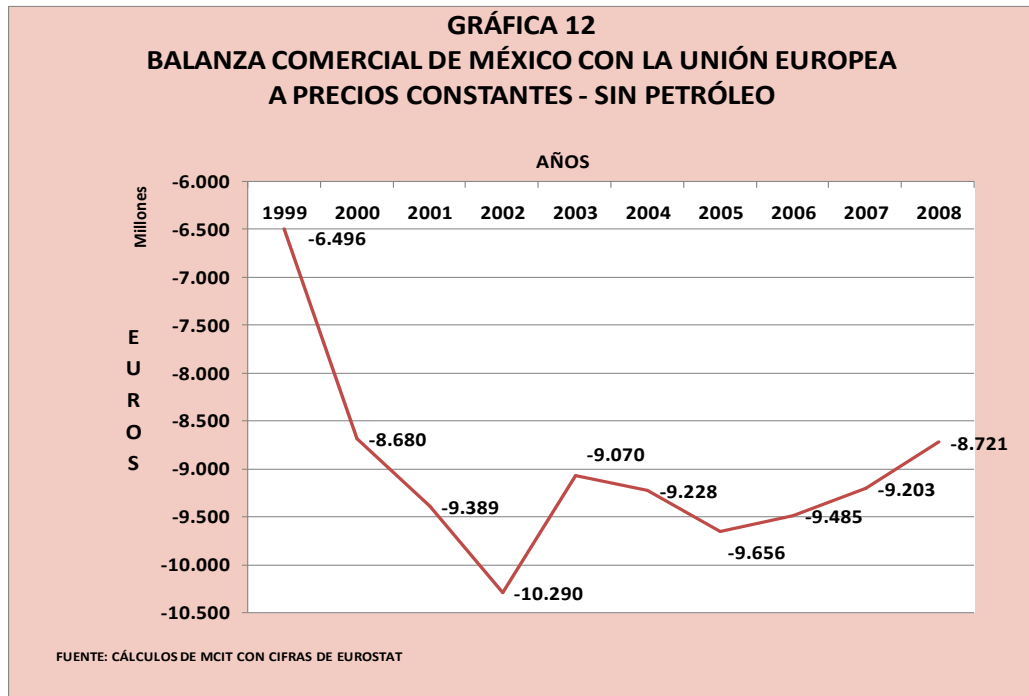


La balanza comercial mejicana de bienes fue crecientemente deficitaria durante la mayor parte del período en estudio, aún cuando al final del mismo se observan tres años consecutivos de reducción de ese déficit.

Una calificación del déficit comercial debe estar acompañada de un análisis de la composición del crecimiento de las importaciones y exportaciones, o en general, de la composición por tipo de bien, de los flujos comerciales con el país superavitario. Como se verá más adelante la importación de bienes de capital e insumos, en mayor proporción que bienes de consumo, constituye, *ceteris paribus*, un factor de crecimiento de la inversión, de la producción y de la oferta local en el país deficitario. De igual manera, la mayor participación de bienes con más valor agregado en la canasta mejicana exportada a la UE, también es indicativa de un estímulo importante a la producción y el empleo mejicanos como resultado de las disciplinas del Tratado.

Los siguientes son los resultados en materia de Balanza Comercial en el período posterior a la entrada en vigor del tratado





### 2.3 Rezago en los efectos comerciales

La consecuencia lógica de un tratado de libre comercio en el corto y mediano plazos, es la expansión del comercio bilateral. Como se anotó anteriormente, el TLCUEM entró en aplicación el 1° de Julio de 2000, pero el comercio bilateral comenzó a mostrar un consecuente dinamismo a partir del año 2005. Dentro de las explicaciones probables de este fenómeno se encuentran:

- La reducción de las cuotas y la producción de petróleo entre el los años 2001 y 2003, aunado al importante peso relativo que tiene ese producto en las ventas externas de México. Esto explica su participación de 1139% (léase “mil ciento treinta y nueve por ciento”) en la caída de las exportaciones mejicanas a UE en el año 2003
- La recesión mundial del año 2001, a la que no se sustrajeron México y la UE. Esta recesión se reflejó en crecimiento nulo del PIB real mejicano en ese año, cuando en el año anterior había crecido al 6.6%<sup>7</sup>. Europa veía contraer su tasa de crecimiento del PIB de 3.9 en el 2000, a 2.0 en el 2001 y 1.2 en el 2002<sup>8</sup> Ese

<sup>7</sup> Banco de México: <http://www.banxico.org.mx/polmoneinflacion/estadisticas/produccion/Produccion.html>

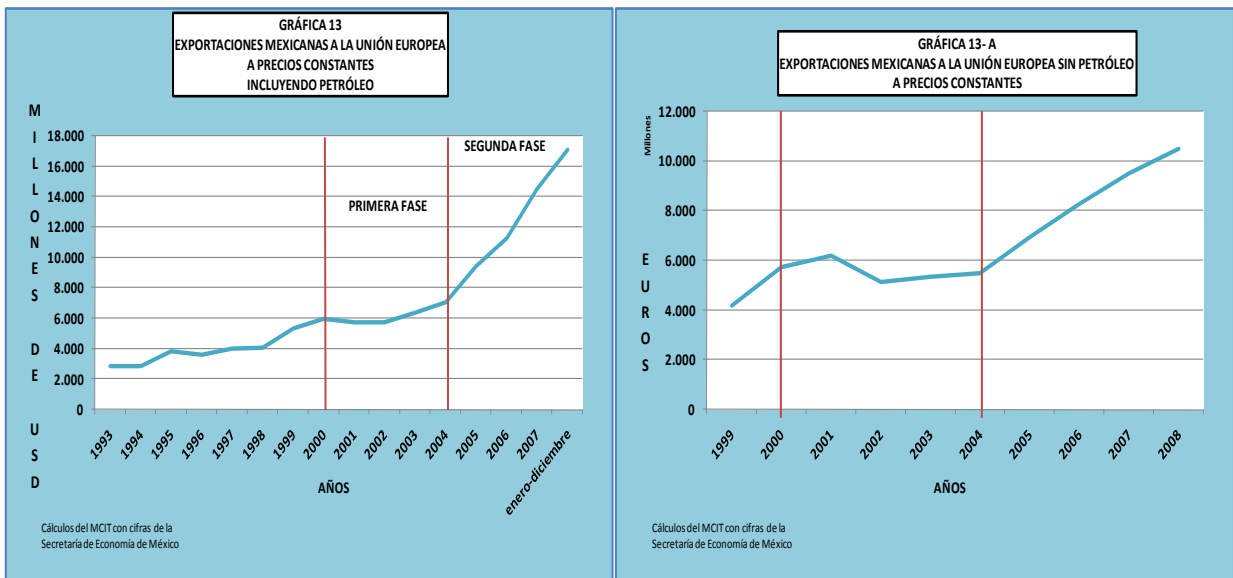
<sup>8</sup> Eurostat: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/eurostat/home/>

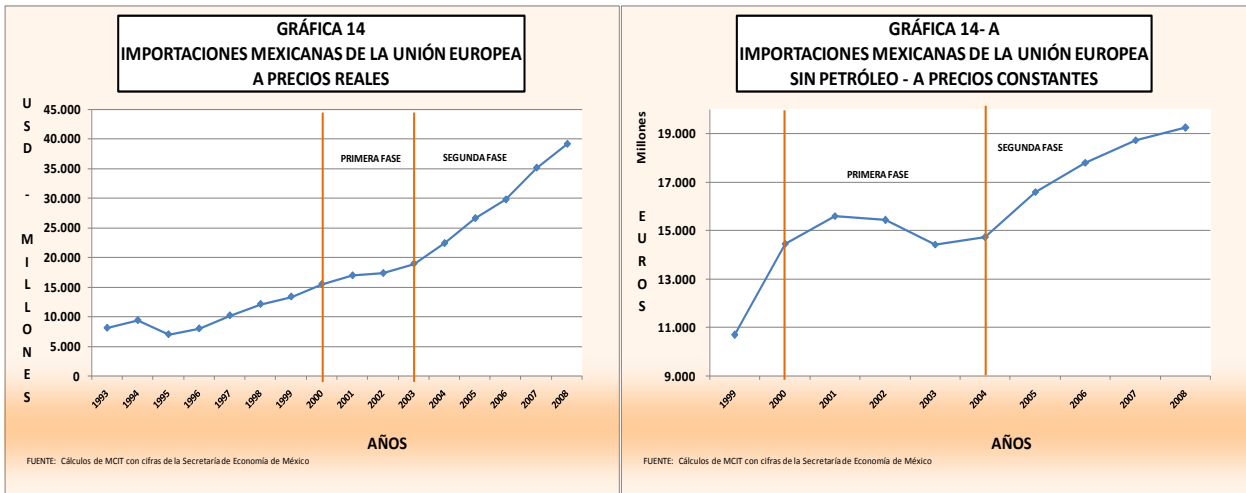
fenómeno recesivo generalizado repercutió en una reducción de las exportaciones mexicanas en el 2002, principalmente en productos de fundición, hierro y acero; calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y sobre todo en vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. Por su parte, Europa vio descender sus ventas a México en los años 2002 y 2003, excluyendo petróleo y gasolina, principalmente en vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.

- La liberalización arancelaria para los bienes mexicanos exportados a la UE concluyó el 1° de enero de 2003, por lo que buena parte del universo arancelario mantuvo aranceles relativamente altos en el período 1999-2002
- Finalmente, el natural rezago en el ajuste de los agentes a la nueva realidad comercial.

Vale la pena rescatar este análisis para fijar la atención sobre las medidas de promoción, difusión y preparación de la oferta local que ha de hacerse para minimizar el rezago señalado en lo que corresponde a las variables que pueden ser influenciadas por la autoridad económica.

Dado el entorno y los posibles factores atenuantes de los efectos comerciales del Tratado, es posible observar dos etapas en lo que va corrido de vigencia del mismo.





## 2.4 Composición del comercio bilateral

### 2.4.1 Composición de las exportaciones mejicanas a la UE

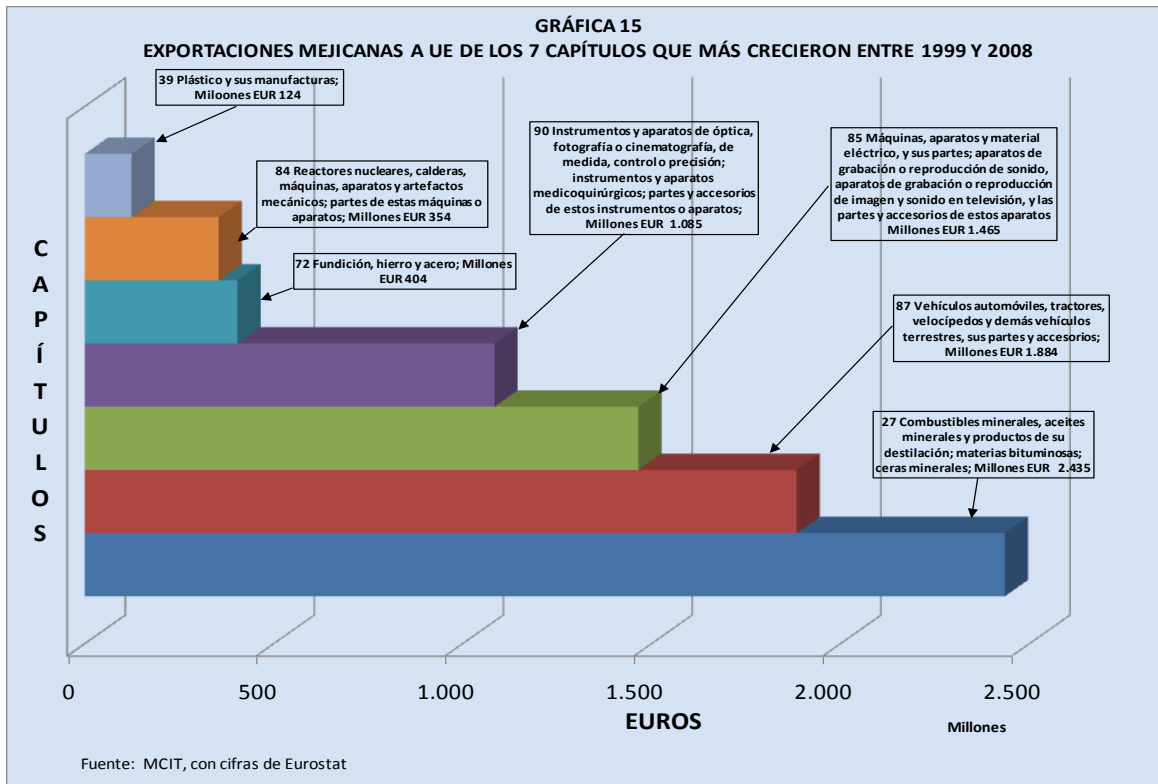
De acuerdo con la Secretaría de Economía de México<sup>9</sup>:

*“De 1999 a 2007, las exportaciones mexicanas a la UE aumentaron a una tasa anual promedio de 58.7%. Las ventas mexicanas a la UE registraron crecimiento prácticamente en todos los sectores (...) A diferencia de las ventas comunitarias a México, las exportaciones mexicanas están relativamente concentradas.”*

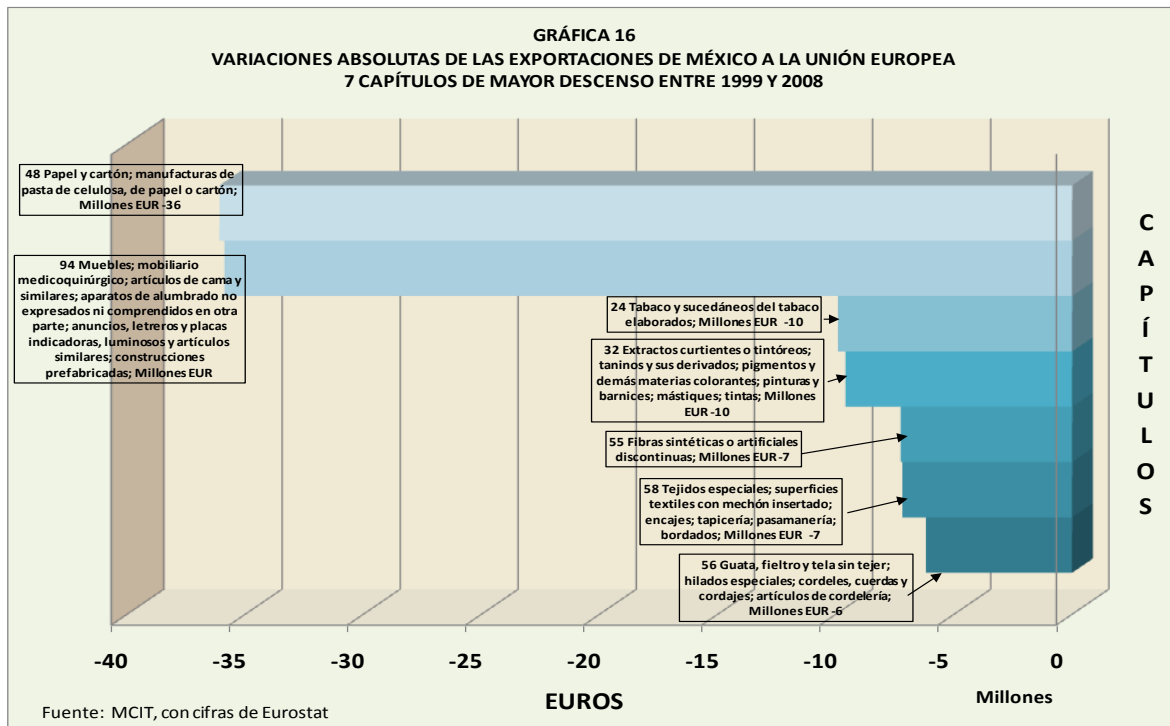
*“Los sectores que mayor participación han alcanzado en 2008 son: petróleo, vehículos, maquinaria y material eléctrico, reactores nucleares, perlas y piedras preciosas e instrumentos y aparatos de óptica.”*

Estas afirmaciones se comprobaron parcialmente, con excepción de las piedras preciosas, considerando el período 1999-2008. Es de anotar, sin embargo, que las diferencias observadas obedecen a que el estudio de la Secretaría de Economía de México no incluye el año 2008. Las gráficas siguientes muestran los mismos resultados relevantes tanto a precios constantes como corrientes:

<sup>9</sup> Secretaría de Economía de México: Principales resultados del TLCUEM en el comercio y la inversión entre México y la UE. – 5 de Sep. de 2008, en [http://www.economia.gob.mx/pics/pages/5200\\_5208\\_1\\_base/Resultados\\_TLCUEM.pdf](http://www.economia.gob.mx/pics/pages/5200_5208_1_base/Resultados_TLCUEM.pdf).



La Gráfica 16 muestra los capítulos cuyas exportaciones disminuyeron en mayor medida, en el período 1999-2008:

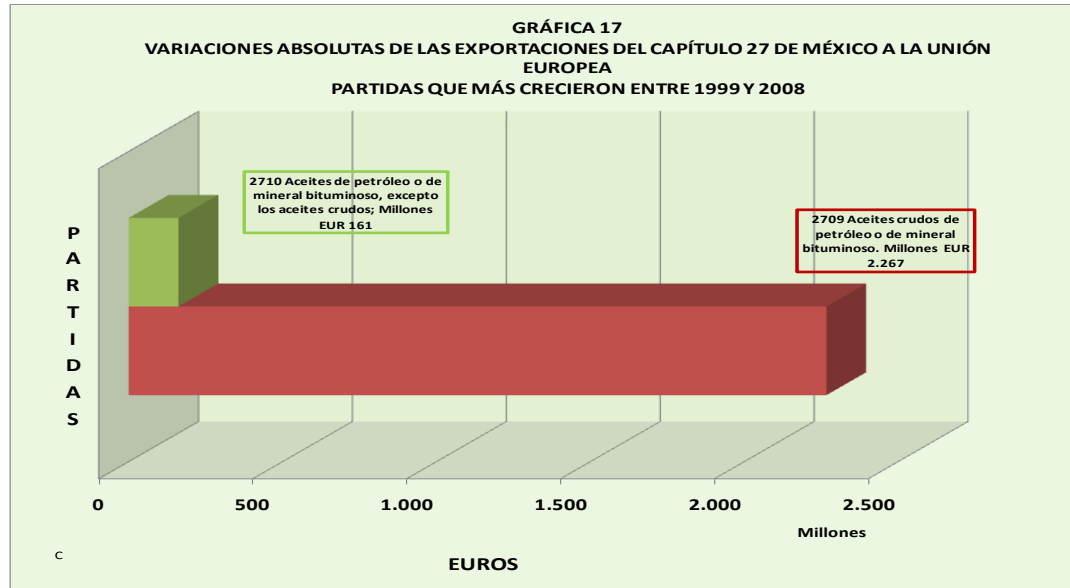


Es de notar que las exportaciones de crudo del capítulo 27 siempre han tenido un peso relativo alto en las ventas de México a la UE (entre 16 y 24%). No obstante, los dos gráficos anteriores muestran definitivamente una recomposición de las exportaciones mejicanas hacia bienes de mayor valor agregado y mayor utilización de tecnología, lo que constituye un hecho significativo desde el punto de vista de la generación del PIB.

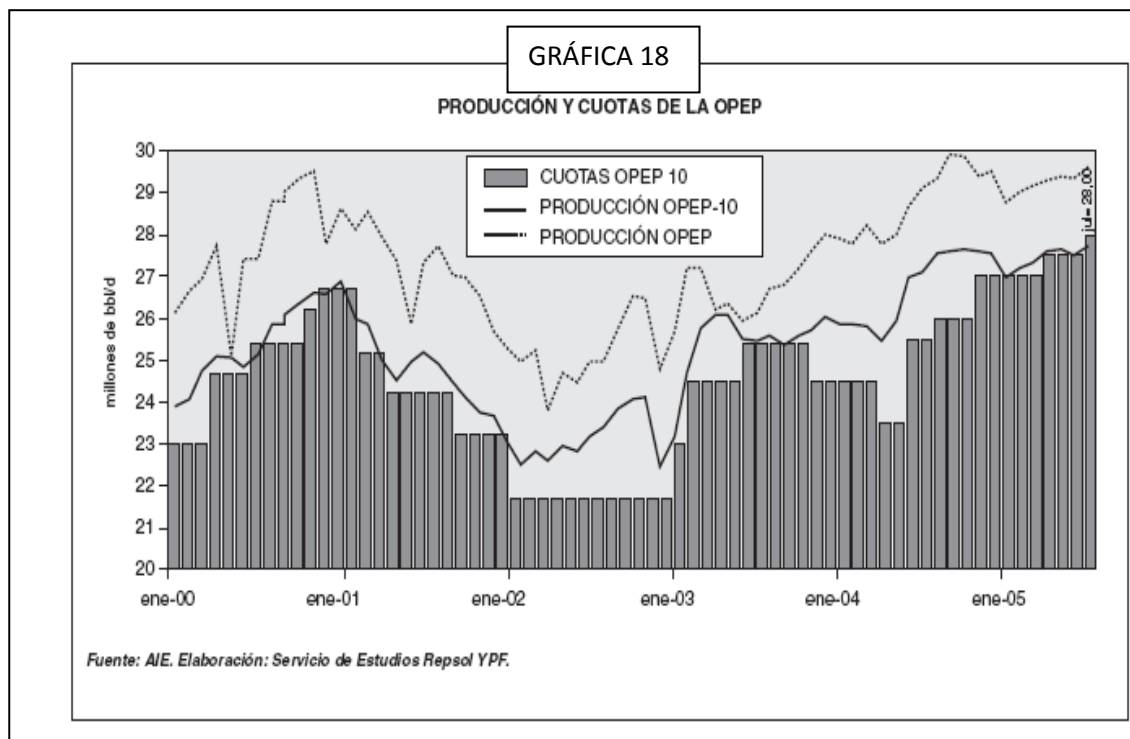
La observación anterior se corrobora con la siguiente tabla, que muestra cómo la disminución de las exportaciones mejicanas correspondió principalmente a productos de baja y media agregación tecnológica, en tanto que las que presentaron mayor crecimiento corresponden principalmente a productos con alta agregación tecnológica:

TABLA 3 RECOMPOSICIÓN DE LAS EXPORTACIONES MEJICANAS MUESTRA DE LAS PARTIDAS QUE MÁS CRECIERON Y LAS QUE MÁS DESCENDIERON EN EL VALOR DEL FLUJO COMERCIAL 1999 - 2008							
PARTIDAS QUE DISMINUYERON MÁS	CORRELATIVA CUCI - 3	CORRELATIVA CIUU - 3	AGREGACIÓN TECNOLÓGICA	PARTIDAS QUE CRECIERON MÁS	CORRELATIVA CUCI - 3	CORRELATIVA CIUU - 3	AGREGACIÓN TECNOLÓGICA
4818	64243 - 64294 - 64295	2109	BAJA	8703	7811, 7812	3410	MEDIA
4803	64163	2101	BASADA EN RECURSOS NATURALES	8798	786	3420	MEDIA
Fuente: M214 con cifras de Eurostat	64214, 64215, 64292 - 64243 - 64299 - 64248 -	2109	BAJA	8517	76411, 76432, 76413, 76419, 76415, 76417, 7641, 76493, 76419, 76491	3220	ALTA
4817	64221 - 64223	2109	BAJA	8518	76421, 76422, 76423, 76424, 76425, 76426, 76492	3230	ALTA
9403	82131, 82139, 82151, 82153, 82155, 82159, 82171, 82179, 82119, 8218	3612,3610, 3612	BAJA	8537	77261, 77262	3120	MEDIA
9401	82111, 82112, 82114, 82115, 82113, 82116, 82117, 82118, 82119	3619, 3610, 3611	BAJA	9018	77411, 77412, 77413, 87221, 87211, 87219, 87225, 87229	3311	ALTA
2401	1211, 1211, 1212, 1213	0118, 1600	BIENES PRIMARIOS	9021	89963, 89965, 89966, 89963, 89966, 89961, 89967, 89969	3311	BAJA
3206	53311, 53311, 53312, 53313, 53314, 53315, 53316, 53317, 53313, 53316, 53317, 53318	2411	MEDIA	9026	87431, 87435, 87437, 87439	3312	ALTA
3203	53222	2411	BASADA EN RECURSOS NATURALES	9031	87425, 87426	3312	ALTA
3208	53342	2422	MEDIA				
5503	26651, 26652, 26652, 26653, 26659	2430	MEDIA				

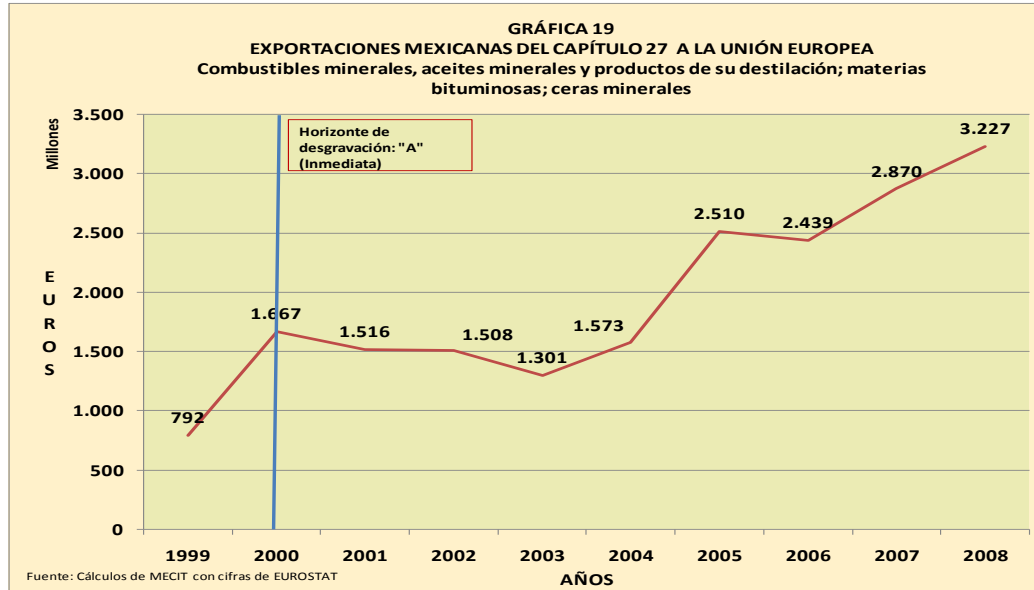
El crecimiento de las exportaciones del capítulo 27 obedeció principalmente a las exportaciones de crudo.



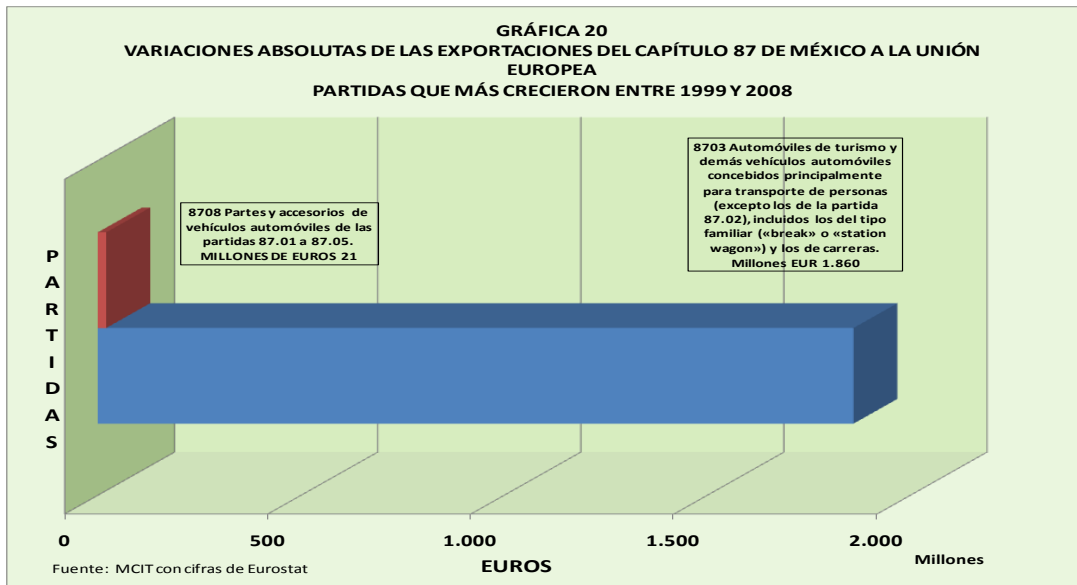
En este capítulo se muestra claramente el rezago en el comportamiento de las exportaciones frente a las condiciones de libre comercio creadas por el Tratado. Teniendo en cuenta el significativo peso relativo de las exportaciones de crudo en el total de exportaciones de México a la UE, es de esperar que el comportamiento del capítulo 27 condicione en gran medida el comportamiento de las ventas totales de México a la Unión.



El gráfico anterior<sup>10</sup> muestra que durante el período 2001-2003 se presentó una reducción de las cuotas y la producción de la OPEP, hecho que explica el bajo dinamismo de las exportaciones de crudo en los cuatro primeros años del Tratado.



El crecimiento de las exportaciones mejicanas del capítulo 87 a la UE corrió por cuenta principalmente de vehículos para el transporte de personas. Estos bienes fueron desgravados en el 2003, pero sólo a partir del 2005 mostraron crecimiento sostenido:

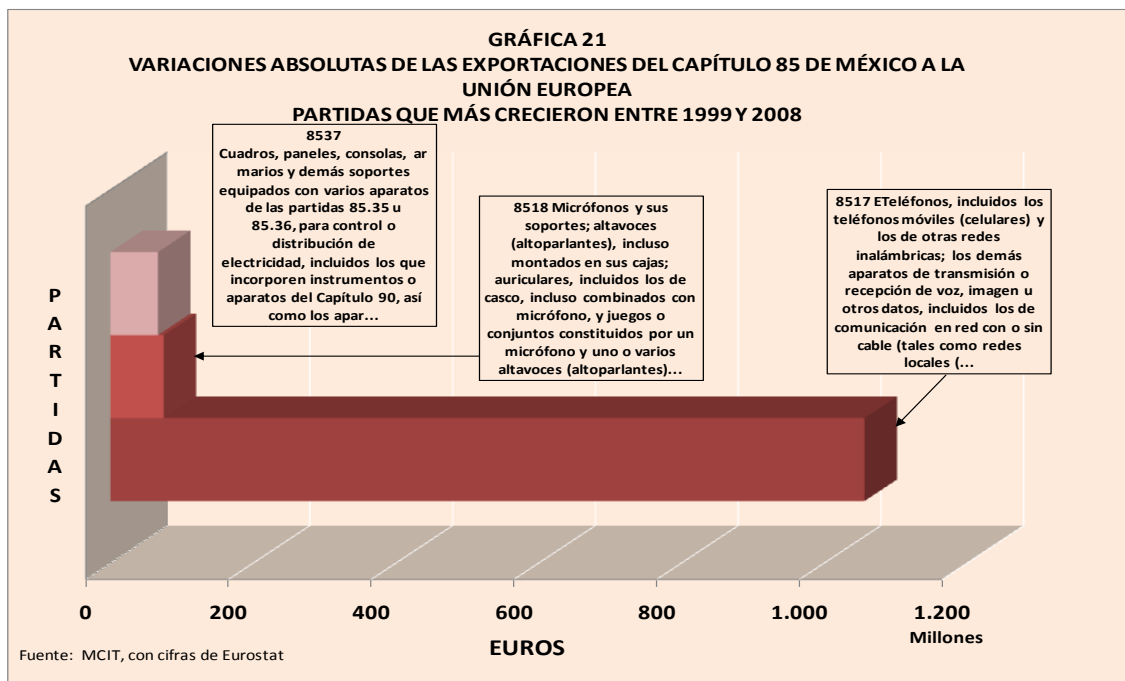


<sup>10</sup> Tomado del Artículo “Situación del mercado del petróleo y perspectivas” de Pedro Antonio Merino García y Rodnan García Ramírez, publicado el 25 de septiembre en el Boletín Económico de ICE No. 2855 del 19 al 25 de septiembre de 2005.

Las exportaciones del capítulo 85 crecieron principalmente por las de la partida 8517, y dentro de ésta, por los siguientes productos, en su orden:

- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)
- Partes de teléfonos, teléfonos celulares o para otras redes inalámbricas, y otros aparatos para transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, n.e.s.
- Teléfonos celulares o para otras redes inalámbricas

Estos bienes fueron desgravados en el 2000; en el 2005 mostraron los primeros signos de dinamismo, pero fue en el 2008 cuando se observó su mayor crecimiento.



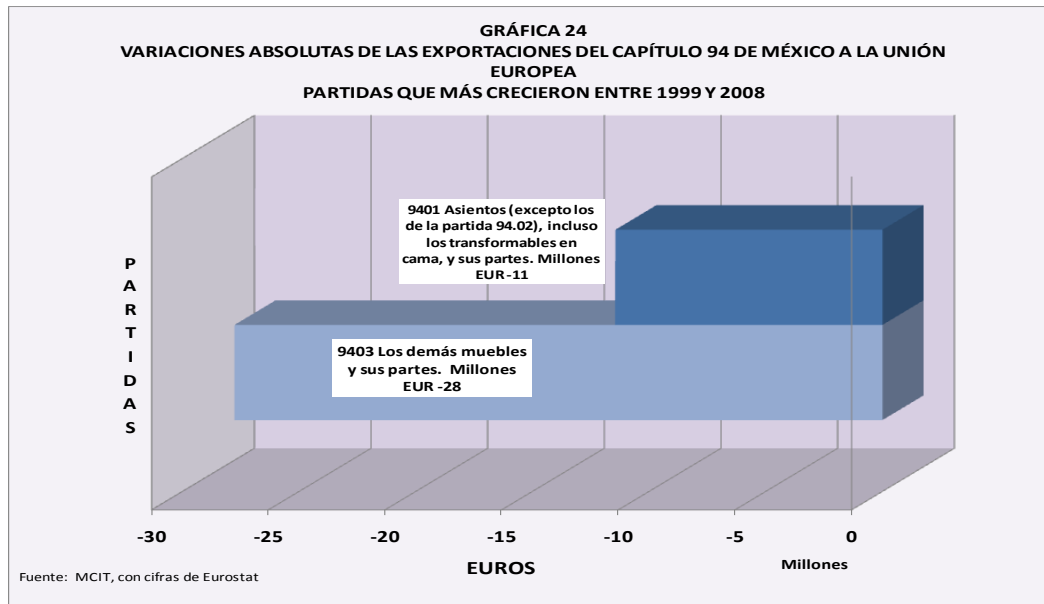
La mayoría de los productos del capítulo 90 fueron desgravados de manera inmediata y en el 2001 ya se observaba un crecimiento importante con tendencia a acelerarse hasta el 2006 cuando vuelven a estabilizarse en el rango de los 1,300 y 1,200 millones de euros.

El importante crecimiento de las exportaciones del capítulo 90 obedeció principalmente al aumento de las ventas a la UE de instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.





Algo similar ocurrió con los productos del capítulo 94; a pesar de la desgravación inmediata en Europa, las exportaciones se desplomaron de EUR 68 millones en el 2000, a EUR 23 millones en el 2008. En este caso las principales caídas se observaron en los productos de la partida 9403 (los demás muebles y sus partes) – Ver Gráfica 24.



#### 2.4.2 Efectos en la composición de las importaciones

En un estudio realizado en el 2008, la Secretaría de Economía de México<sup>11</sup> afirmó:

*Una revisión de los sectores en los que se concentran las compras mexicanas de productos comunitarios demuestra, con excepción del caso de vehículos y farmacéuticos, que las principales adquisiciones de México en la UE son insumos y no bienes de consumo.*

*De 1999 a 2007, las importaciones mexicanas provenientes de la UE aumentaron a una tasa anual de 12.6% en promedio. En efecto, las ventas comunitarias a México registraron crecimiento en prácticamente todos los sectores (tabla 3).*

*Lo anterior indica que, en buena medida, México está aprovechando su posición geográfica estratégica para utilizarla como plataforma de*

<sup>11</sup>Secretaría de Economía de México: Principales resultados del TLCUEM en el comercio y la inversión entre México y la UE. – 5 de Sep. de 2008, en

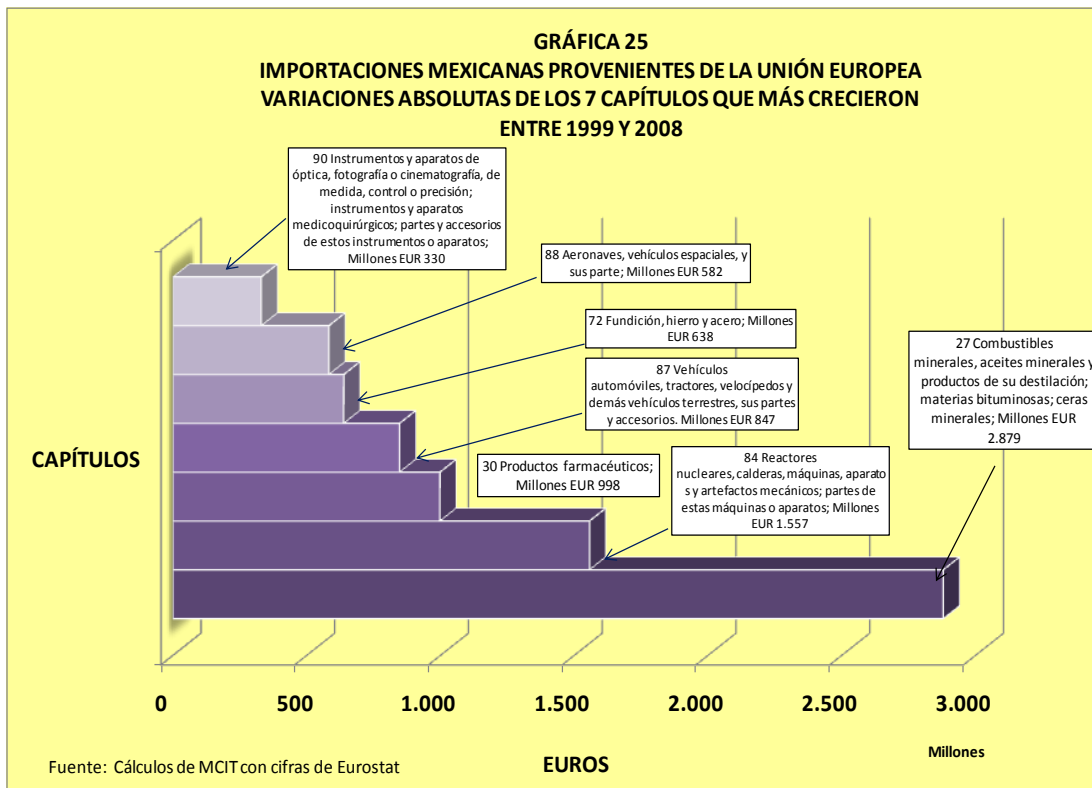
[http://www.economia.gob.mx/pics/pages/5200\\_5208\\_1\\_base/Resultados\\_TLCUEM.pdf](http://www.economia.gob.mx/pics/pages/5200_5208_1_base/Resultados_TLCUEM.pdf)

*exportación al mercado estadounidense. Las empresas comunitarias establecidas en México importan insumos de la UE, los transforman en bienes terminados y, en muchos casos, los exportan al mercado estadounidense. Este proceso productivo genera inversión en México que se traduce en mayores empleos.*

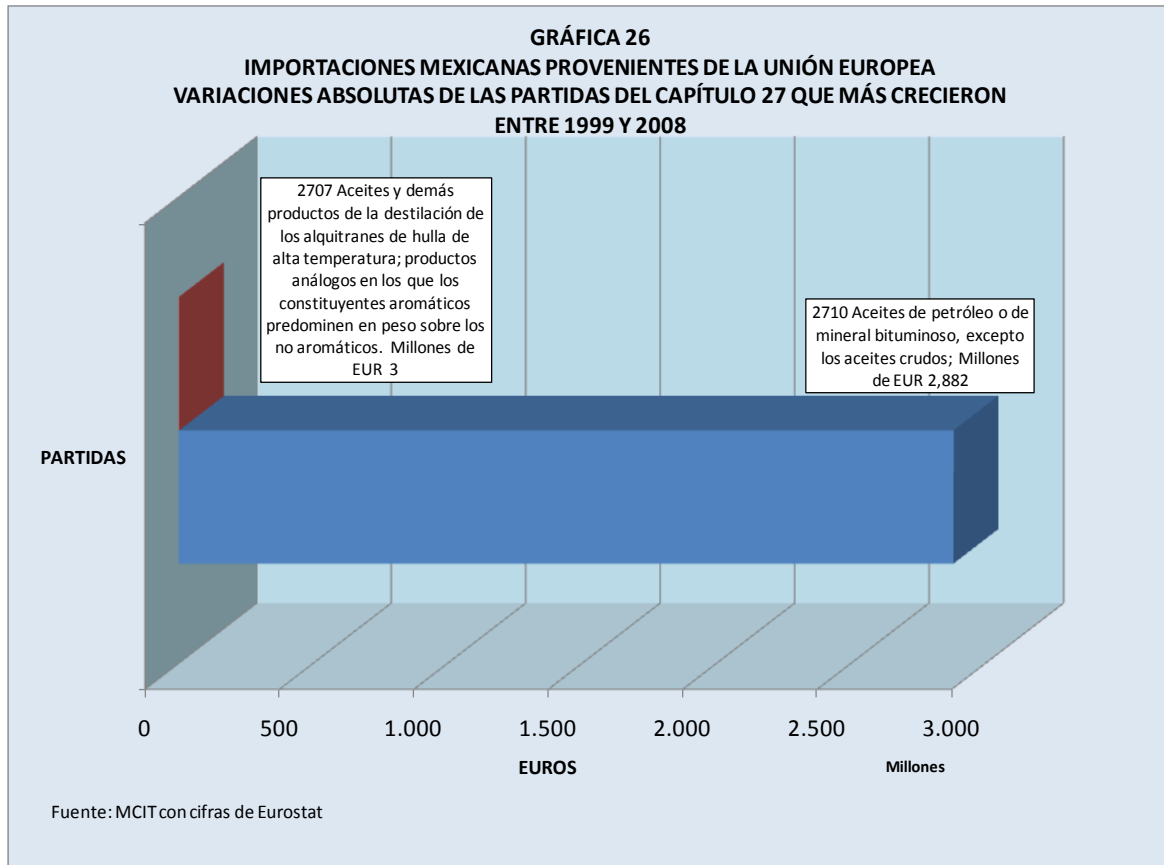
En el mismo estudio, la Secretaría de Economía de México daba cuenta de los sectores cuyas importaciones habían crecido de manera más significativa: vehículos, sal, gomas y resinas, plomo y fibras sintéticas, gasolina, medicamentos, vehículos e insumos para las industrias automotrices. En este contexto, la Secretaría afirmó:

*El acceso a insumos en calidades y precios internacionales es un elemento clave para impulsar la competitividad de las empresas establecidas en México. Hoy en día, los productores establecidos en territorio mexicano compiten en los mercados internacionales con empresas de todos los rincones del planeta. En la medida en que las compañías establecidas en México pueden disponer de insumos comunitarios en las mejores condiciones posibles, sus posibilidades de competir internacionalmente se incrementan.*

Los principales incrementos de las importaciones por capítulos del arancel, que más crecieron en el período 2000-2008 se muestran en la Gráfica 25.

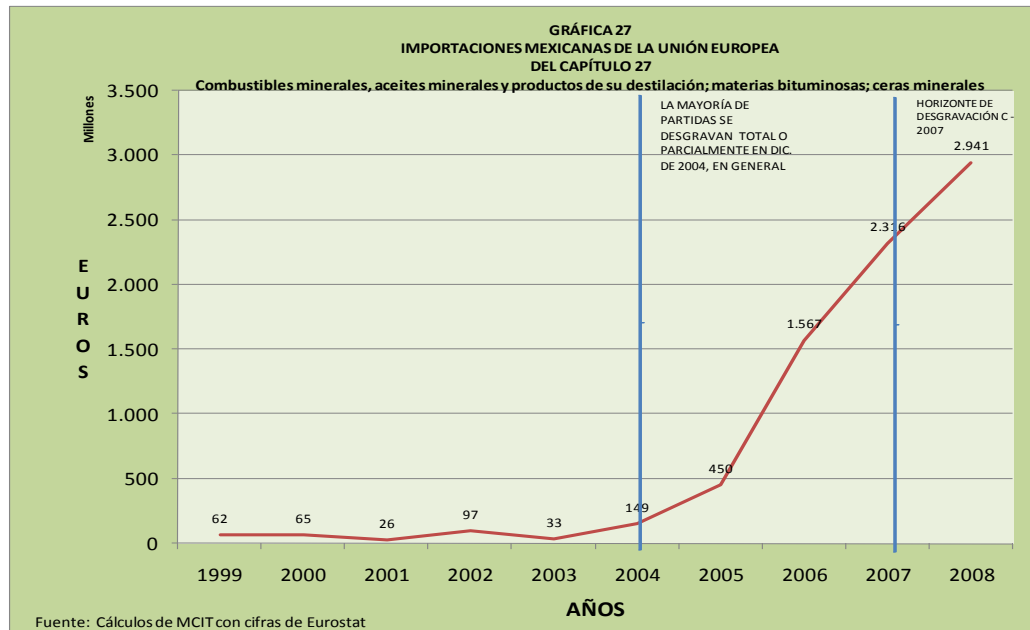


La partida 2710 fue la que tuvo más peso en el crecimiento de importaciones del capítulo 27, que fue el de mayor dinamismo en el período 2000-2008.

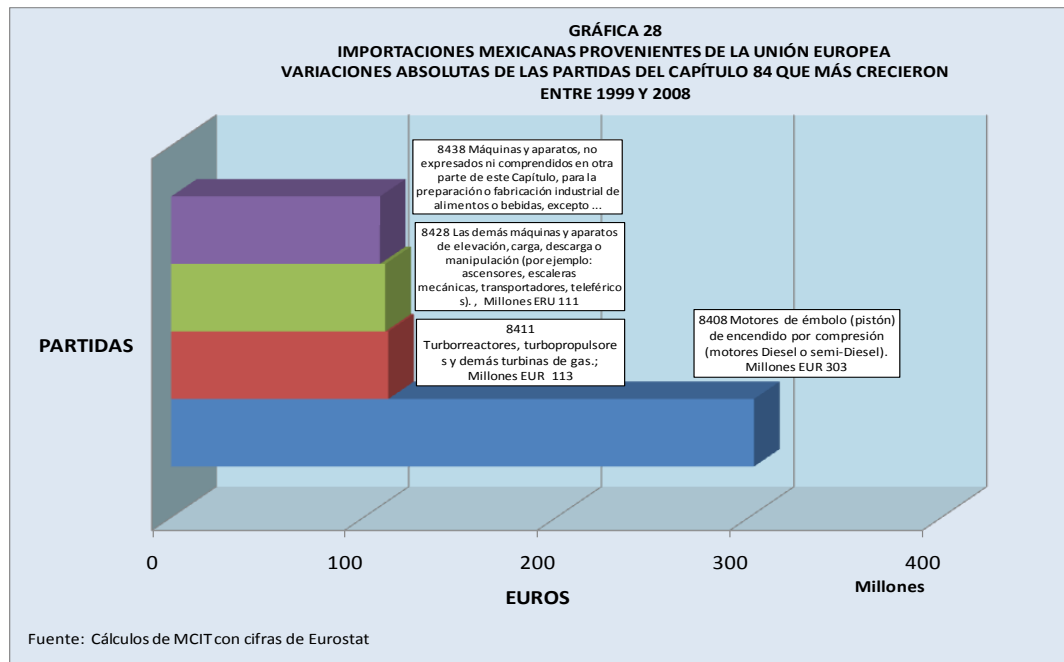


Una observación al nivel de subpartidas llevó a la conclusión que, tal como afirmó la Secretaría de Economía de México, las principales importaciones provenientes de UE del capítulo 27 corresponden a Aceites livianos (ligeros) y preparaciones, que incluye las gasolinas sin tetraetilo de plomo; le siguen los aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites.

Ahora bien, el importante crecimiento de estas importaciones son más el efecto de una decisión de desgravación general que de las disciplinas del Tratado. En efecto, buena parte de los **aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos**, que tenía como horizonte de desgravación el año 2007, fue desgravada de manera generalizada en diciembre de 2004 (Ver Gráfica 27).

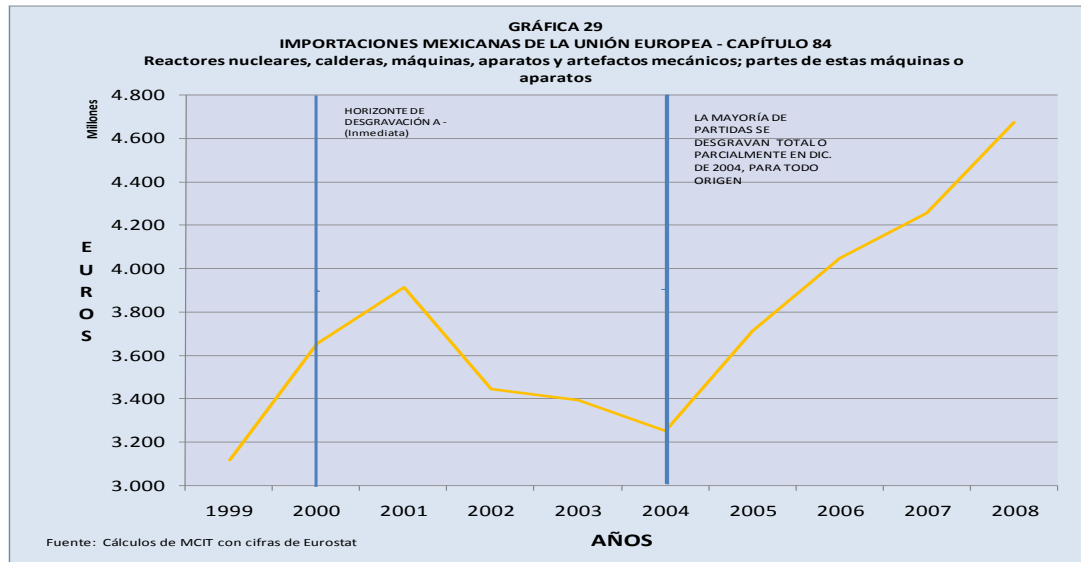


En lo que corresponde a las importaciones del capítulo 84, segundas en crecimiento durante el período 1999-2008, el mejor desempeño correspondió a las importaciones de motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel), seguidos por las turbinas, los elevadores y otras máquinas para la preparación de alimentos (Ver Gráfica 28):

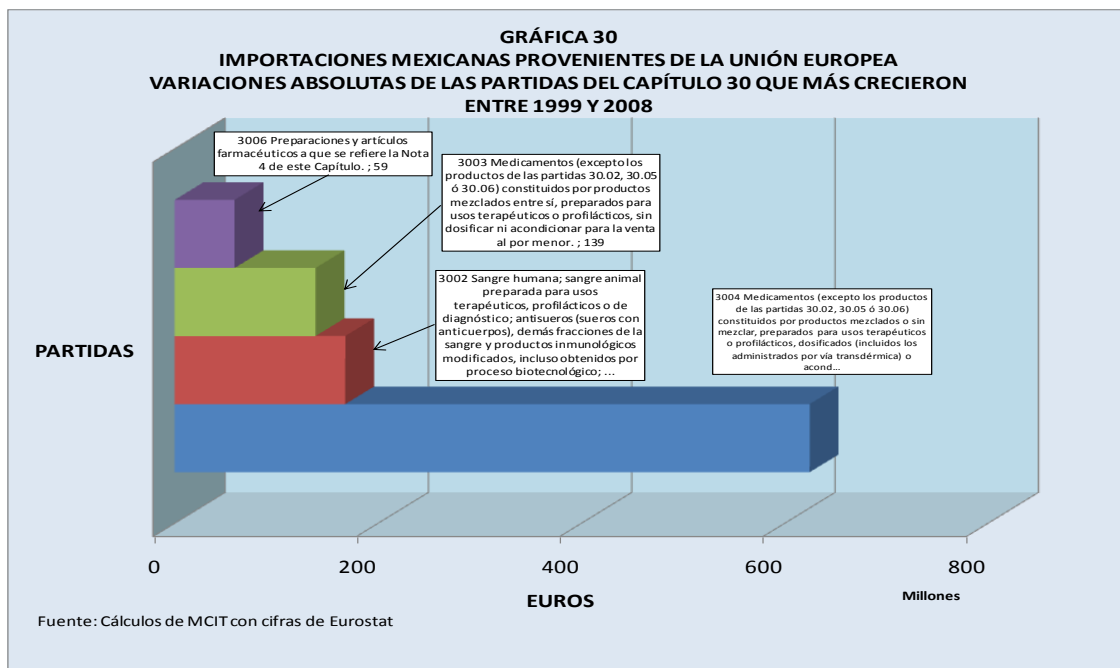


Buena parte de las importaciones de las máquinas, aparatos y artefactos mecánicos con sus partes (Capítulo 84) también fueron desgravadas, por lo menos parcialmente,

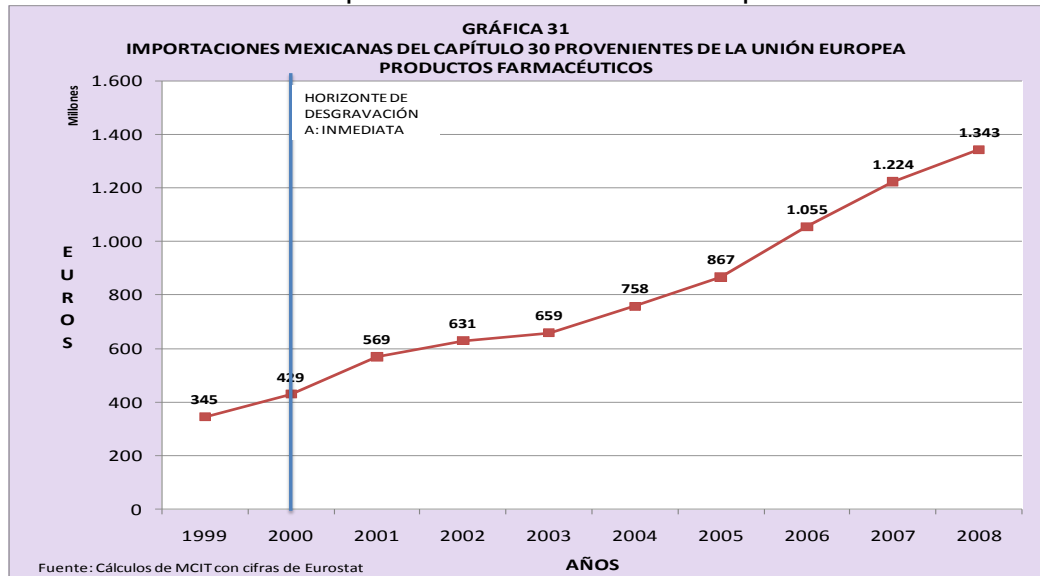
antes del plazo establecido dentro del tratado. No obstante los productos de mayor dinámica importadora como los motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, fueron incluidos dentro del grupo de desgravación inmediata (Partida 8408).



El crecimiento de las importaciones de medicamentos corrió principalmente por cuenta de los demás constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.

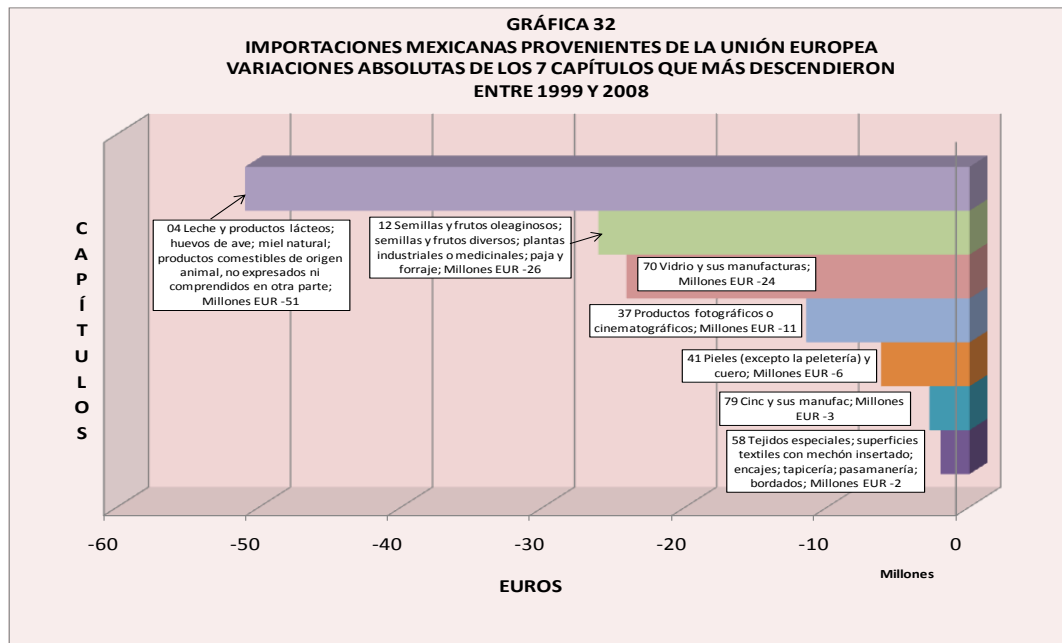


En este caso la mayoría de productos fueron objeto de desgravación inmediata y registran crecimiento de sus importaciones durante todo el período en estudio.



De acuerdo con las anteriores observaciones, se puede afirmar que además de los insumos que constituyen la gasolina y las fundiciones de hierro o acero, el fuerte de las importaciones mejicanas procedentes de la UE fueron los bienes de capital (máquinas, instrumentos, aparatos, vehículos, aeronaves, etc.).

La gráfica siguiente complementa la observación anterior mostrando una disminución de las importaciones mejicanas de bienes de consumo en el período 1999-2008, lo que corrobora la recomposición de las importaciones, que conlleva a mayor complementariedad con la producción mejicana.



## 2.5 Conclusiones relativas a los efectos sobre el comercio exterior

### 2.5.1 Comportamiento de los valores:

#### Comercio bilateral total:

- Su crecimiento se aceleró 3.23 veces al comparar el ritmo absoluto promedio anual del período 2000-2008 frente al del período 1993-1999
- Se multiplicó por 2 al comparar el valor reportado en el 2008, frente al reportado en 1999, (sin petróleo) y por 2.5 al comparar el comercio total promedio anual en el período 2000-2008 frente al período 1993-1999 (incluyendo petróleo)

#### Exportaciones:

- Su crecimiento se aceleró 3.18 veces al comparar el ritmo absoluto promedio anual del período 2000-2008 frente al del período 1993-1999, incluyendo petróleo
- Se multiplicaron por 2.5 al comparar el valor reportado en el 2008, frente al reportado en 1999, sin petróleo.

#### Importaciones:

- Su crecimiento se aceleró 3.25 veces al comparar el ritmo absoluto promedio anual del período 2000-2008 frente al del período 1993-1999, incluyendo petróleo y sus principales derivados.
- Se multiplicaron por 1.8 al comparar el valor reportado en el 2008, frente al reportado en 1999, sin petróleo y sus principales derivados.

### 2.5.2 Variación de la participación en los flujos comerciales

- Todos los flujos comerciales entre la UE y México se incrementaron de manera significativa, incrementando la participación de la UE en el comercio exterior mejicano.
- Las exportaciones mejicanas a la UE, ocuparon el segundo puesto en crecimiento en el período 1999-2008, sólo superadas por las destinadas a Estados Unidos.
- Las importaciones mejicanas de la UE ocuparon el tercer lugar de crecimiento en el período 1999-2008, superadas en gran medida por Estados Unidos y China.

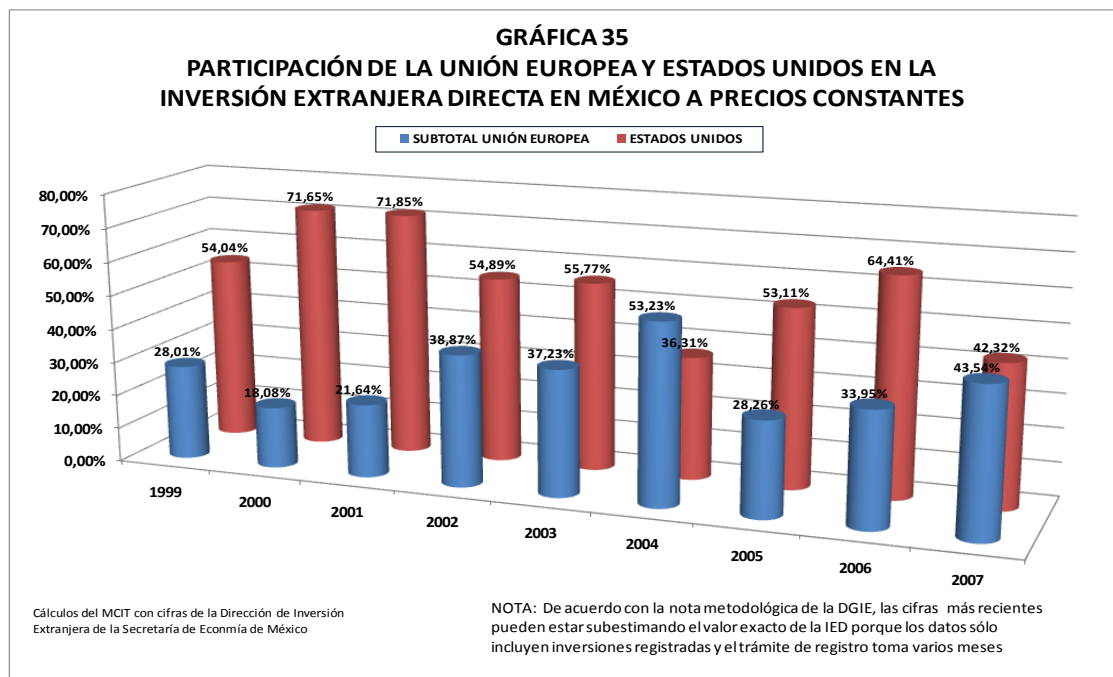
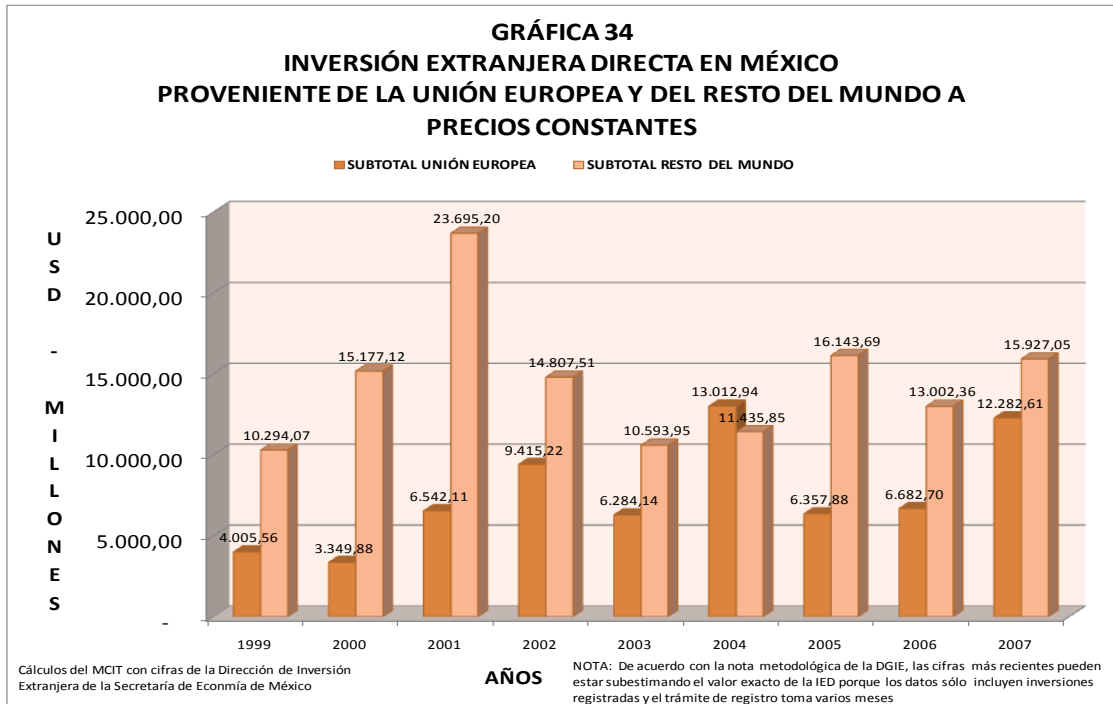
### 2.5.3 Variación de la composición de los flujos comerciales

- Se presentó una recomposición de las exportaciones sustituyendo bienes con bajo valor agregado por productos con mayor agregación de valor.



- Las importaciones reflejan sustitución de bienes de consumo por bienes de capital e insumos.
- Estos cambios denotan complementariedad de los flujos comerciales bilaterales con la generación de producto dentro de las fronteras mejicanas.

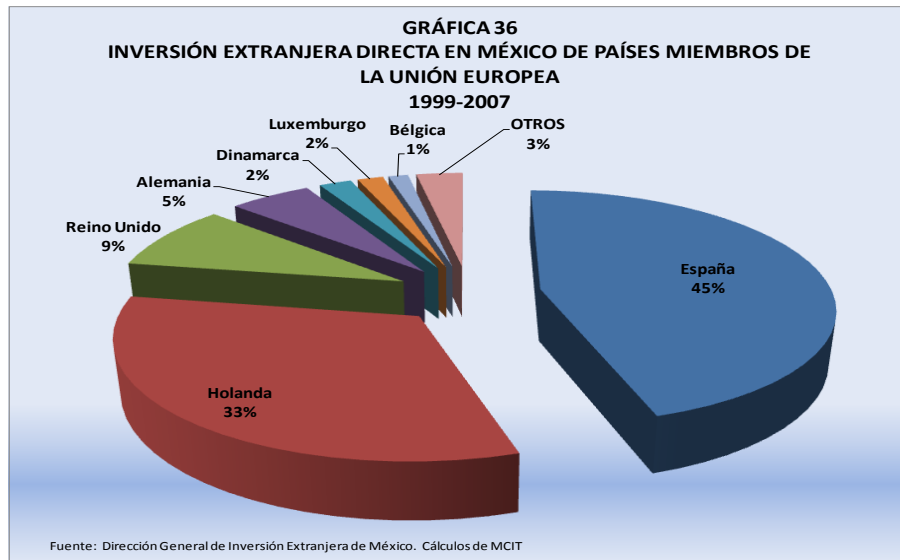




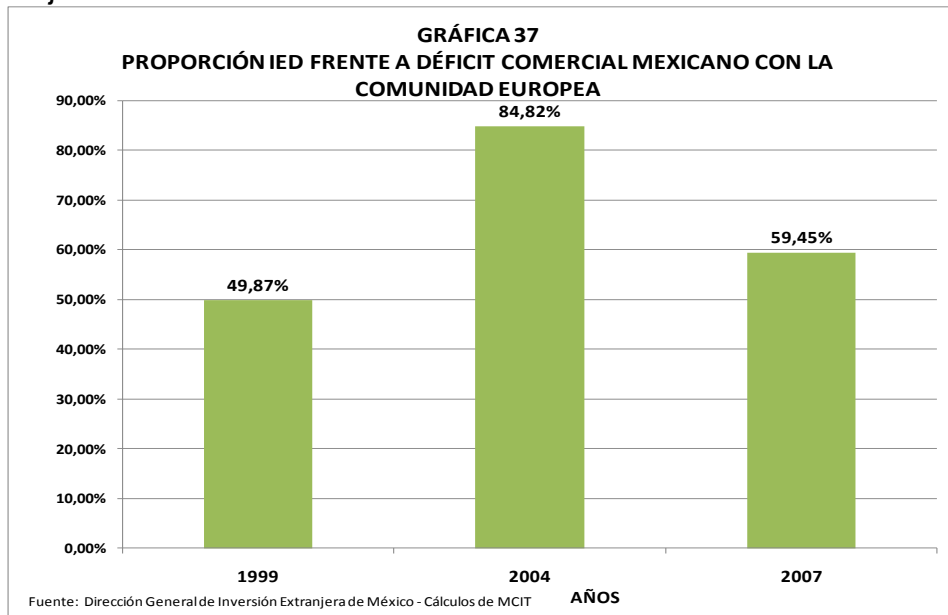
- c. El principal país inversionista en México es Estado Unidos (Ver Gráfica 35). No obstante, la participación de la IED de la UE en la IED total, muestra mayores crecimientos que la de Estados Unidos, a partir de la puesta en marcha del TLCUEM. Es notorio el repunte que tuvo el flujo de recursos proveniente de la UE hasta el año 2004 cuando incluso superó al flujo proveniente de Estado

Unidos. En el 2007, los registros también muestran mayor participación de la UE que los Estados Unidos en la IED total en México.

- d. Los países de la UE con mayor IED en México en el período 1999-2007 fueron en su orden, España, Holanda, Reino Unido y Alemania. Es de destacar que España fue el responsable del 45% de la IED en México durante el período en mención.

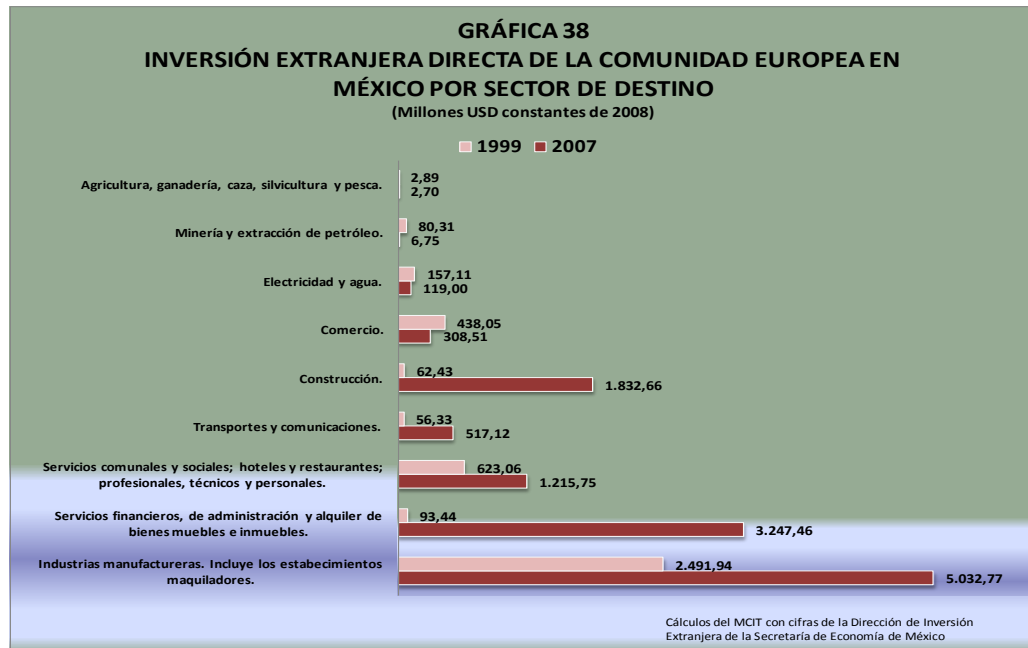


- e. Sin pretender obtener conclusiones sobre causalidad, se observó que la IED de la UE en México, en términos macroeconómicos “ex-post”, contribuyó a financiar la mayoría del déficit comercial bilateral mejicano anteriormente descrito. Esta descripción arroja una evidencia necesaria, para identificar efectos del TLCUEM en la IED de la UE en México. Dicho de otra forma, la ausencia de crecimiento de la IED durante el período hubiera descartado cualquier efecto del Tratado en ese flujo de recursos.

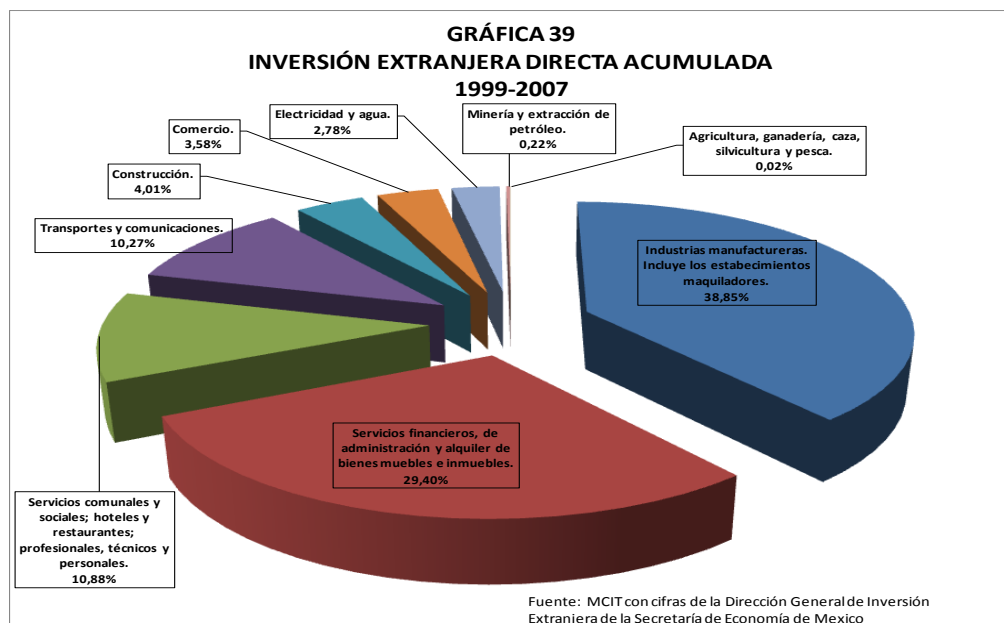


### 3.2 Destino de la IED de la UE en México por sector de la producción

Los sectores que más atrajeron la IED de la UE después de la entrada en vigor del Tratado, fueron en su orden, manufactura, los servicios financieros, la construcción, servicios comunales y sociales, y el transporte. Los demás sectores mostraron disminución en el flujo de IED en el 2007 frente a lo observado en 1999.



Es de resaltar la concentración de la IED en sectores de mayor valor agregado. En este contexto se evidencia ruptura con el esquema de la IED en América Latina focalizado principalmente en actividades extractivas.



### 3.3 Conclusiones de los efectos sobre la IED

- a. La IED de la UE en México se multiplicó por 3 en el período 1999-2007, en tanto que la del resto del mundo en ese mismo país, se multiplicó por 1.5, bajo la vigencia del TLCUEM
- b. En los años 2004 y 2007 los flujos de IED provenientes de la UE superaron a los de Estados Unidos, aún cuando en el acumulado total este último país sigue siendo el que más invierte de manera directa en México.
- c. Los países europeos que más invirtieron en México durante el período 1999-2007 fueron España, Holanda, Reino Unido y Alemania.
- d. Los sectores de mayor atracción para la IED de la UE fueron en su orden, manufactura, los servicios financieros, la construcción, servicios comunales y sociales, y el transporte. Es significativo que la menor participación de la IED de la UE en México corresponda a sectores extractivos con bajo valor agregado.
- e. La importación de capital en la forma de IED de la UE en México en la forma de IED, contrarrestó en buena medida el déficit comercial observado en el período 1999-2007.

#### **4 CONCLUSIONES GENERALES**

El especial dinamismo del comercio observado bajo la vigencia del TLCUEM, lo mismo que su recomposición hacia importaciones de bienes de capital e insumos, y hacia exportaciones de bienes con mayor valor agregado, contribuyen a demostrar que ese tratado ha tenido importantes efectos en el comercio mejicano y, por esta vía, en la actividad productiva local. Así mismo, los importantes crecimientos de la IED de la Unión Europea en México durante la vigencia del Tratado, apuntan también a demostrar importantes efectos del TLCUEM en la generación de mayor producto e ingreso en México, no sólo por el crecimiento de la inversión, sino por su concentración en sectores de mayor valor agregado.

Estas conclusiones se basan principalmente en la evolución y recomposición de los flujos comerciales sólo a partir de 2004, porque el período inicial de vigencia del Tratado (2000 – 2003) estuvo matizado por circunstancias de recesión mundial y deterioro del mercado petrolero.